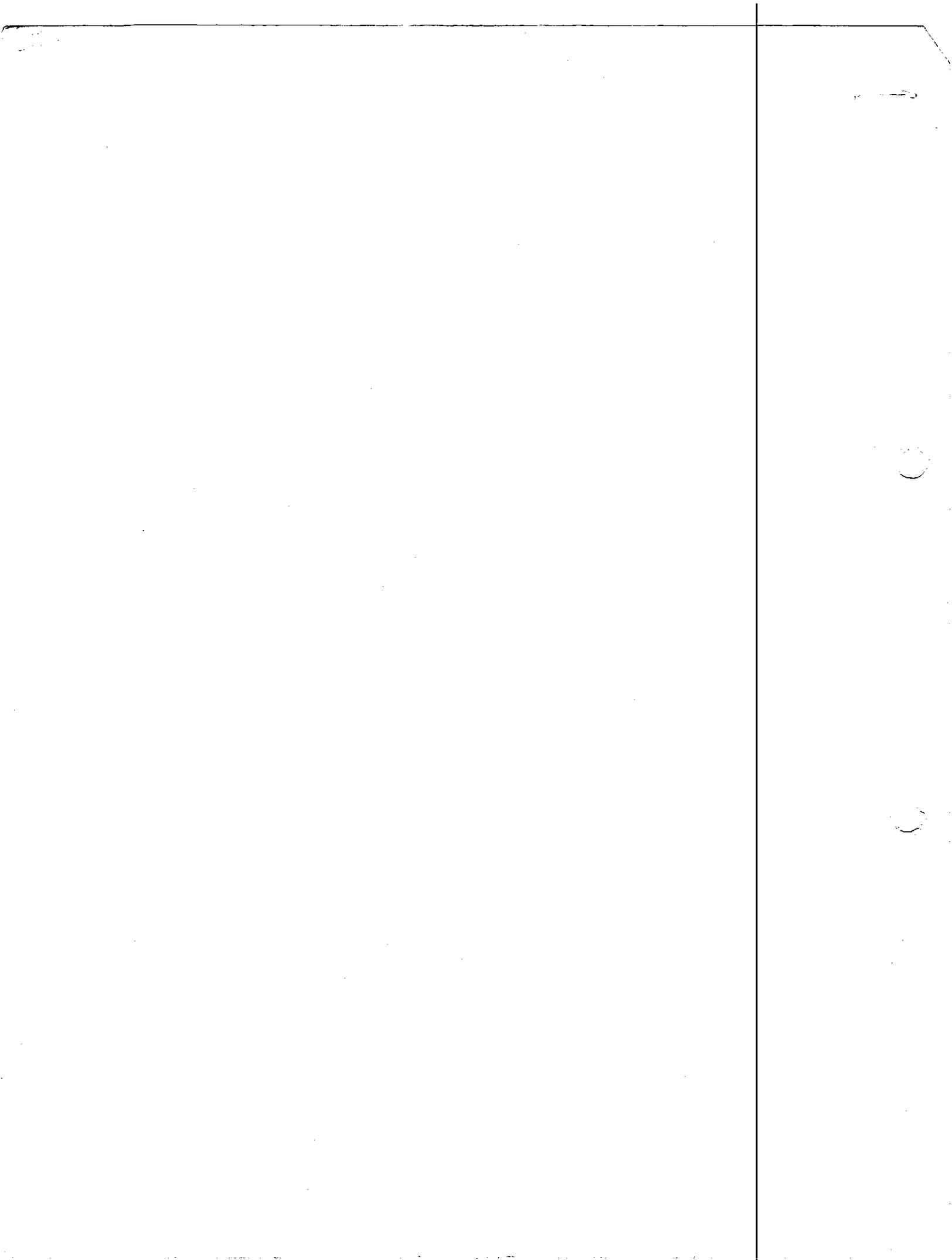
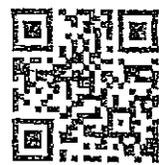


**REGLAMENTO
INTERNO
LA
TRAVIATA**





Aa006852501

(No.1313) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL
 TRESIENTOS TRECE. =====
 FECHA: DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL 2013 =====
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA MESA;
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA REPUBLICA DE
 COLOMBIA =====

***** FORMULARIO DE CALIFICACION *****

FORMATO DE CALIFICACION
 Art. 8 Parágrafo 4 Ley 1579 de 2012

<p>Matricula Inmobiliaria A ABRIR (39)</p>	<p>166-91264</p>	<p>Código Catastral</p>	<p>00-02-0002-0654- 000, = 00-02-0002-0851- 000, 00-02-0002- 0852-000, 00-02-0002-0655- 000, 00-02-0002- 0858-000,00-02- 0002-0859-000, 00-02-0002-0860- 000, 00-02-0002-0504- 000, 00-02-002- 0763-000, 00- 02-0002-0765- 000, 00-02-0002- 0656-000, 00-02-0002-0762- 000, 00-02-0002- 0159-00000-02- 0002-0656-000,</p>
--	------------------	--------------------------------------	---



Notario
 J. Joaquín
 rectific.
 buras pñ
 opias de
 ectuatio
 para t
 pupel r



Ca023102620

© Cadenza S.A. No. 89890340 ART. 97 DE 2010 10111077-ADNOCOL

ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013

(de Mayor
extensión),
00-02-0002-0810-
000, 00-02-0002-
0654-000, (de
Mayor
extensión), 00-
02-0002-0654-
000, (de Mayor
extensión) 00-02-
0002-0504-000,
00-02-0002-
0655-000,
00-02-0002-0654-
000, (de Mayor
extensión),
00-02-0002-0655-
000, (de Mayor
extensión),
00-02-0002-0764-
000 00-02-0002-
0766-000,
00-02-0002-0808-
000, 00-02-0002-
0853-000,
00-02-0002-0504-
000, 00-02-
0002-0762-000.

UBICACIÓN DEL PREDIO





República de Colombia



Aa006852502

ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013

País	Departamento	Municipio	Vereda / Barrio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	LA MESA	LA TRINIDAD-

Urbano	Nombre o Dirección
Rural	x

DOCUMENTO

Clase	Número	Fecha	Of. de Origen	Ciudad
ESCRITURA	1313	19 06 2013	NOTARIA	LA MESA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

Código Registral	Especificación	Valor
0317	CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	
0110	CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA I Y II ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD	\$100.000.000

Personas que Intervienen en el Acto

Personas que Intervienen en el Acto	Identificación
COMPAÑÍA DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.S	900435162-7
BUILES RAMIREZ CLAUDIA JOSEFINA	52.151.001
BARROS DE FERREIRA LUCIA LUCY	41.408.773
ZAMBRANO GUEVARA MIGUEL ALBERTO	19.459.771
GALVIS BARRETO MARTHA ANTONIA	23.620.284
MONROY HENAO LIGIA BETTY	41.346.888
MONROY HENAO GUSTAVO ALONSO	19.091.073
MORENO AMADO MYRIAM	51.935.901
MARTINEZ RESTREPO LIBARDO RAFAEL	79.524.974
ANAIS ISABEL VASQUEZ DE MORENO	41.426.594
ROJAS ORTIZ LILIANA MARCELA	52.218.388
LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA	75.074.585
BONILLA CORTES NELLY	51.563.218
FERREIRA GARAY JORGE ANTONIO	17.137.895
BOTERO IVAN DARIO	1.020.714.262
ORTIZ LOPEZ RICARDO	79.279.033



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

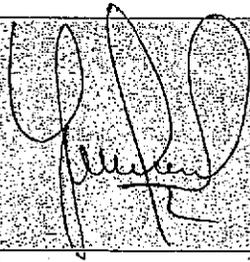


CG023102619

Escritura No. 999999999

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

Firma del Funcionario



===== TEXTO =====

En el Municipio de LA MESA, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a **ADIECINUEVE (19) DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)**, ante la Notaria única de La Mesa, de la cual es Encargada la señora **YDALI DIAZ PINZON**. =====

***** CON MINUTA ESCRITA *****

COMPARECIO: CLAUDIA JOSEFINA BUILLES RAMIREZ, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la Ciudad de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente e identificado con cédula de ciudadanía número **52.151.001** expedida en Bogotá, Quien actúa en nombre propio y en calidad de representante legal de la **COMPAÑÍA DE INVERSIONES SURAMERICANA S. A.S.**, con Nit900435162-7, constituida por documento privado de accionista único de fecha tres (3) de mayo del año dos mil once (2011), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el doce (12) de mayo del año dos mil once (2011), bajo el número **01478192** del Libro IX, según certificado de constitución, quien también actúa en nombre y representación según poderes adjuntos de los señores: =====

LUCIA LUCY BARROS DE FERREIRA, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la Ciudad de Bogotá, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con





-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

cedula ciudadanía numero 41.408.773 expedida en Bogotá, **MIGUEL ALBERTO ZAMBRANO GUEVARA**, varón -mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cedula ciudadanía numero 19.459.771 expedida en Bogotá, **MARTHA ANTONIA GALVIS BARRETO**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la Ciudad de Bogotá, estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con cedula ciudadanía numero 23.620.284 expedida en Guateque, **LIGIA BETTY MONROY HENAO**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la Ciudad de Bogotá, estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con cedula ciudadanía numero 41.346.888 expedida en Bogotá, **GUSTAVO ALONSO MONROY HENAO Y MYRIAM MORENO AMADO** mayores de edad, vecinos y residentes en la Ciudad de Bogotá, estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, identificados con cedula ciudadanía números 19.091.073 y 51.935.901 expedidas en Bogotá, **LIBARDO RAFAEL MARTINEZ RESTREPO**, varón mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cedula ciudadanía número 79.524.974 expedida en Bogotá, **ANAIS ISABEL VASQUEZ DE MORENO**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la Ciudad de Bogotá, estado civil casada con sociedad conyugal disueltay liquidada, identificada con cedula ciudadanía numero 41.426.594 expedida en Bogotá, **LILIANA MARCELA ROJAS ORTIZ Y LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA**, mayores de edad, vecinos y residentes en la Ciudad de Bogotá, estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, identificados con cedula ciudadanía



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



81220123203
Ca033102618

Cardenas S.A. nit: 90000310

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

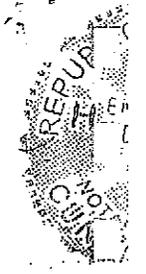
números **52.218.388** y **75.074.585** expedidas en Bogotá y Manizales, **NELLYBONILLA CORTES**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.563.218** expedida en Bogotá, **JORGE ANTONIO FERREIRA GARAY**, varón, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número **17.137.895** expedida en Bogotá, **IVAN DARIO BOTERO** varón mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Bogotá, estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con cedula ciudadanía numero **1.020.714.262** expedida en Bogotá y **RICARDO ORTIZ LOPEZ**, varón, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.279.033** expedida en Bogotá.

=====

PRIMERO.-Que por medio del presente instrumento público, proceden a elevar a escritura pública el **REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I Y II**, ubicado en la Vereda La Trinidad jurisdicción del Municipio de LA MESA, Departamento de Cundinamarca, =====

PROYECTO DE DIVISION CONDOMINIO CAMPESTRE "LA TRAVIATA I Y II"=====

Proyecto de división de **LOTES** de propiedad privada y bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiarias correspondientes al Condominio Campestre "LA TRAVIATA I Y II" ubicado en la vereda La TRINIDAD, Municipio de La Mesa





----- ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

Cundinamarca, que se elaboró para la investidura de dichos inmuebles en el régimen de la propiedad por departamentos estatuidos en la Ley 675 de 2001.=====

DIRECCION: Vereda TRINIDAD de La Mesa-Cundinamarca.==

NÚMERO DE UNIDADES PRIMERA ETAPA: Veinticuatro (24) unidades de dominio privado numerados del 3A, 3B, 3C, 3D, 3E,, 4 A, 4B, 4C, 4D, 4E, 5A, 5 A1, 5B, 5C, 5D, 6A, 6B, 6C, 6D, 6E, 7A, 7B, 7C, 7D. =====

AREAS PRIMERA ETAPA		
Total Áreas de los Predios	64.468,53	100,00%
Total Áreas Privadas (Lotes)	51.344.10	79,64%
Zonas Verdes	7.280.37	11.29%
Equipamiento	2.119.56	3.28%
Área de Vías	3.724.50	5.78%
Total Áreas Cesión	13.114.33	20.34%

NÚMERO DE UNIDADES SEGUNDA ETAPA: quince (15) Lotes numerados el 8A, 8B, 8C, 8D, 8E, 9A, 9B, 9C, 9D, 10A, 10B, 10C, 10D, 10E Y 11A. =====

AREAS SEGUNDA ETAPA		
Total Áreas del predio	32.000.00	100.00%
Total Áreas Privadas (Lotes)	20.533.00	64.17%
Área de Vías	2.027,00	6.33%
Equipamiento	2.240,00	7.00%
Zonas Verdes	7.200,00	22.5%
Total área de cesión	11.467	35.83%

AREAS TOTALES PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA: treinta y nueve (39) lotes numerados del 3 A al 11 A.

AREAS PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA		
Area lote	96.468.53	100,00%
Areas Privadas	71.877,10	74.52%
Area de Vías	5.751,50	5.96%
Zonas Verde	14.480,37	15.01%
Equipamiento	4.359,56	4.52%
Total Areas Cesión	24.581,33	25.48%

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca023102617

Cadenas S.A. No. 990903390

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL: =====

Con el fin de someter este inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal estatuido en la Ley 675 de 2001 presente toda su documentación exigida para tal efecto, para su protocolización con estas escrituras y que son las siguientes:

A.- Copia de la Resolución N° 370-2012 de fecha 3 de Noviembre de 2012; Resolución N° 491-2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012; Resolución 492-2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y Resolución Número 207-2013 de fecha 14 de junio de 2013 expedidas por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de La Mesa, Cundinamarca, mediante la cual se aprueba el proyecto de Propiedad Horizontal. =====

B.- Planos del predio denominado Condominio Campestre "LA TRAVÍATA I Y II" en el cual se indica claramente la localización y alindramiento de los treinta y nueve (39) lotes con las respectivas áreas de dominio privado y las áreas o bienes de dominio o uso común que constituirán la propiedad horizontal; Reglamento de Copropiedad. =====

TERCERO: Que en consecuencia por el presente instrumento someto a dicho inmueble al régimen de Propiedad Horizontal estatuido en la Ley 675 de 2001 de conformidad con los instrumentos requeridos para tal efecto y reglamento de Propiedad Horizontal redactado de conformidad con la ley en mención. =====

CUARTO: Que por medio del presente instrumento elevamos a escritura pública los predios y el mencionado Reglamento de Copropiedad, cuyo texto sigue a continuación: =====

PROYECTO DE DIVISION CONDOMINIO CAMPESTRE "LA TRAVÍATA I Y II" =====





A3006852505

DE COLOMBIA
A A
RGADA
DIAZ
A MESTRA
ARCAVOC



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro notarial



Ce03102616

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

CAPITULO I - DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y DEL REGLAMENTO. =====

ARTICULO PRIMERO. - Objeto:=====

ARTICULO SEGUNDO. - Principios orientadores:=====

ARTICULO TERCERO. - Normatividad:=====

ARTICULO CUARTO.- Efectos: =====

ARTICULO QUINTO.-. Incorporación de este reglamento y escrituras de enajenación. =====

ARTICULO SEXTO:- reformas al reglamento. =====

ARTICULO SEPTIMO:-Mayoría calificada en normas y/o adiciones al reglamento. =====

ARTICULO OCTAVO: Solidaridad. =====

CAPITULO II - DE LA PERSONA JURIDICA. =====

ARTICULO NOVENO. - Denominación y Domicilio:=====

ARTICULO DECIMO- Certificación Sobre Existencia y Representación Legal:=====

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - Naturaleza. =====

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Objeto:- =====

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Recursos Patrimoniales. =====

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Fondos de Imprevistos:-: =====

ARTICULO DECIMO QUINTO.-.La persona Jurídica ante las Empresas prestadoras de Los servicios Públicos. =====

CAPITULO III- DEL CONDOMINIO.=====

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Localización y Linderos:-:=====

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Determinación de la I y II etapas. =====

ARTICULO DECIMO OCTAVO: .-Propietario y Títulos de Procedencia del Dominio. =====

CAPITULO IV .- DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O UNIDADES PRIVADAS. =====



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Concepto y Delimitación. =====

ARTICULO VIGESIMO.- Facultades sobre las Unidad Privadas

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Uso de las Unidades Privadas.=====

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Destinación de las Unidades Privadas.=====

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Indivisibilidad de las Unidades Privadas. =====

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Servidumbres. =====

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Cuerpo Cierto.- =====

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Determinación y Descripción de las Unidades Privadas. =====

LOTE 3 A

LOTE 3B.

LOTE 3C

LOTE 3D

LOTE 3E

LOTE 4A

LOTE 4B

LOTE 4C

LOTE 4D

LOTE 4E

LOTE 5A

LOTE 5A1

LOTE 5B

LOTE 5C

LOTE 5D

LOTE 6A

LOTE 6B

LOTE 6C



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

- LOTE 6D
- LOTE 6E
- LOTE 7A
- LOTE 7B
- LOTE 7C
- LOTE 7D
- LOTE 8A
- LOTE 8B
- LOTE 8C
- LOTE 8D
- LOTE 8E
- LOTE 9A
- LOTE 9B
- LOTE 9C
- LOTE 9D
- LOTE 10A
- LOTE 10B
- LOTE 10C
- LOTE 10D
- LOTE 10E
- LOTE 11A

CAPITULO V- DE LA EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. =====

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO: - Causales de la Extinción de la Propiedad Horizontal: =====

PARAGRAFO: =====

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - PROCEDIMIENTO:=====

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. -DIVISION de la Copropiedad: =====

Repositorio de la Oficina de la Notaría

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

ARTICULO TREINTA. - Liquidación de la Persona
Jurídica:CAPITULO VI - DE LA RECONSTRUCCION DEL
CONDominio CAMPESTRE. =====
ARTICULO TREINTA Y UNO. - Reconstrucción Obligatoria:=
PARAGRAFO 1º =====
PARAGRAFO 2º:=====

ARTICULO TREINTA Y DOS. Reconstrucción Parcial del
Condominio Campestre: =====
PARAGRAFO.=====

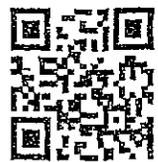
ARTICULO TREINTA Y TRES. Seguros: =====
PARAGRAFO 1º: =====
PARAGRAFO 2º: =====

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.: Destinación o Uso: =====
ARTICULO TREINTA Y CINCO - Derechos: =====

ARTICULO. TREINTA Y SEIS Obligaciones de los
Copropietarios Respecto de los Bienes de Dominio Particular
o Privado: =====
PARAGRAFO 1: =====
PARAGRAFO 2: =====
PARAGRAFO 3: =====

ARTÍCULO Y SIETE. Modificaciones en los bienes privados:
ARTICULO TREINTA Y OCHO. - Determinación de las
Unidades Privadas: =====

CAPITULO VII - DE LOS BIENES COMUNES. =====
ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE Alcance y naturaleza:=====
ARTICULO CUARENTA. Bienes Comunes Esenciales:=====
PARAGRAFO: =====
ARTICULO CUARENTA Y UNO Bienes Comunes:=====
PARÁGRAFO.=====



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

ARTICULO CUARENTA Y DOS. - Determinación de los Bienes Comunes: =====

ARTICULO CUARENTA Y TRES.- Derechos sobre los bienes comunes. =====

ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.-Destinación y Uso de los Bienes Comunes. =====

ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- Sostenimiento de Los Bienes Comunes. =====

ARTICULO CUARENTA Y SEIS. - Desafectación de Bienes Comunes: =====

ARTICULO CUARENTA Y SIETE. Procedimiento para la Desafectación de los Bienes Comunes: =====

ARTICULO. CUARENTA Y OCHO.- DIVISION de los Bienes Comunes: =====

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.- Modificación y mejoras voluntarias en los bienes comunes:=====

ARTICULO CINCUENTA. Modificaciones en el goce de los Bienes Comunes:=====

ARTICULO CINCUENTA Y UNO. Reparaciones de los bienes comunes:=====

ARTICULO CINCUENTA Y DOS.- Extensión de estas Normas:

ARTICULO CINCUENTA Y TRES.- Multas:=====

CAPITULO VIII DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTICULO CINCUENTA. Y CUATRO- Determinación:=====

ARTICULO CINCUENTA Y CINCO.- Modificación de Coeficientes:=====

ARTICULO CINCUENTA Y SEIS.- Coeficientes de Copropiedad: =====

CAPITULO IX- DE LA CONTRIBUCION A LAS EXPENSAS COMUNES. =====

República de Colombia

SECRETARÍA DE JUSTICIA



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca023102614

1211094021-600000 97-005-02015 Escalera S.A. No. 890303340

ARTICULO CINCUENTA Y SIETE.- Participación en las
Expensas Comunes Necesarias:=====

ARTICULO CINCUENTA Y OCHO.- Carácter de las cuotas de
sostenimiento: =====

PARAGRAFO.- =====

PARAGRAFO.-=====

ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE.- Incumplimiento en el pago
de expensas: =====

PARAGRAFO.- =====

CAPITULO X - CONTRIBUCION DE LOS PROPIETARIOS. =====

ARTICULO SESENTA.- Elaboración y Aprobación del
Presupuesto:=====

ARTÍCULO SESENTA Y UNO.- Merito Ejecutivo: =====

PARAGRAFO.- =====

ARTÍCULO SESENTA Y DOS Presupuesto: =====

ARTICULO SESENTA Y TRES.- Déficit presupuestal: =====

ARTICULO SESENTA Y CUATRO- Cuotas extraordinarias:===

ARTICULO SESENTA Y CINCO.- Carácter de las cuotas de
sostenimiento: =====

ARTICULO SESENTA Y SEIS - Impuestos y tasas:=====

**CAPITULO XI - DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO
PERSONA JURÍDICA. =====**

ARTICULO SESENTA Y SIETE.- Objeto de la persona jurídica:

PARAGRAFO.-=====

ARTICULO SESENTA Y OCHO.- Recursos patrimoniales: ===

ARTICULO SESENTA Y NUEVE.- Fondo de Imprevistos: ===

PARAGRAFO.-=====

CAPITULO XII - ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. =====

ARTICULO SETENTA.- Enumeración: =====

ARTICULO SETENTA Y UNO, Orden Jerárquico: =====



Vertical stamp or text on the right margin, possibly a date or reference number.



Aa006852508

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

CAPITULO XIII - DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

ARTICULO SETENTA Y DOS. Integración y Alcance: =====

PARAGRAFO PRIMERO.- =====

ARTÍCULO SETENTA Y TRES.- Naturaleza y Funciones: =====

PARAGRAFO.- =====

ARTICULO SETENTA Y CUATRO. - Redivisiones: =====

PARAGRAFO 1.- =====

PARAGRAFO 2.- =====

ARTICULO SETENTA Y CINCO.- - Redivisiones por Derecho Propio: =====

ARTICULO SETENTA Y SEIS - Redivisiones de Segunda Convocatoria: =====

ARTICULO SETENTA Y SIETE - Redivisiones no Presenciales: PARAGRAFO. - =====

ARTICULO SETENTA Y OCHO- Decisiones por Comunicación Escrita. =====

ARTICULO SETENTA Y NUEVE. - Decisiones en Redivisiones no Presenciales: =====

ARTICULO OCHENTA. - Quorum y Mayorías: =====

ARTICULO OCHENTA Y UNO - Decisiones que Exigen Mayoría Calificada: =====

PARAGRAFO. - =====

ARTICULO OCHENTA Y DOS. - Funcionamiento de la Asamblea: =====

ARTICULO OCHENTA Y TRES. - Actas: =====

PARAGRAFO.=====

ARTICULO OCHENTA Y CUATRO. - Procedimiento Ejecutivo: =====

CAPITULO XIV - DEL ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO CAMPESTRE. =====



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102613

10113URV1071-8000 97.085/2013 Escadentia S.A. Nit. 99990390

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

ARTICULO OCHENTA Y CINCO. - Naturaleza del Administrador.

ARTICULO OCHENTA Y SEIS - Funciones del Administrador:

PARAGRAFO. -

ARTICULO OCHENTA Y SIETE. - Remoción y Cuentas del Administrador:

CAPITULO XV - DEL REVISOR FISCAL.

ARTICULO OCHENTA Y OCHO. - Nombramiento:

ARTICULO OCHENTA Y NUEVE. - Incompatibilidad:

ARTICULO NOVENTA. - Funciones

CAPITULO XVI - DEL FONDO DE RESERVA

ARTICULO NOVENTA Y UNO. - Creación y Finalidad:

ARTICULO NOVENTA Y DOS. - Formación e Incremento:

ARTICULO NOVENTA Y TRES. - Manejo e Inversión:

ARTICULO NOVENTA Y CUATRO. - Naturaleza de las Participaciones en el Fondo:

CAPITULO XVII - DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS, DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS SANCIONES DE LOS RECURSOS Y DE LAS SANCIONES.

ARTICULO NOVENTA Y CINCO. - Solución de Conflictos:

PARAGRAFO. -

ARTICULO NOVENTA Y SEIS. - Clases de Sanciones por Incumplimiento de Sanciones por Incumplimiento de las Obligaciones no Pecuniarias:

PARAGRAFO. -

ARTICULO NOVENTA Y SIETE. - Obligaciones no Pecuniarias:

ARTICULO NOVENTA Y OCHO. - Procedimiento para la Imposición de las Sanciones por obligaciones no Pecuniarias:

ARTICULO NOVENTA Y NUEVE. - Ejecución de las Sanciones por Incumplimiento de obligaciones no Pecuniarias:



Vertical text on the right margin, possibly a signature or date, including the word "COLOMBIA" and "NOTARIO PUBLICO".



Aa006852509

COLOMBIA



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos



Ca023162612

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

ARTICULO CIEN. - Impugnación de las Sanciones por Incumplimiento de las Obligaciones no Pecuniarias:=====

ARTICULO CIENTO UNO. - Enajenación de Bienes Privados:=-

ARTICULO CIENTO DOS. - Incorporación:=====

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA I Y II ETAPAS DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001 - LA MESA

(CUNDINAMARCA) =====

CAPITULO I - DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y DEL REGLAMENTO=====

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.- El presente Reglamento tiene por objeto someter los inmuebles que integran I Y II ETAPAS DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA, al Régimen de Propiedad Horizontal previsto en la Ley 675 de 2001, así como a todas las normas legales que posteriormente la modifiquen, complementen o adicionen. En relación con el mencionado Condominio y específicamente con relación a la I Y II ETAPAS del mismo, consagra los derechos y describe las obligaciones de los propietarios y titulares de derechos reales, simples tenedores y ocupantes en general del Condominio Campestre "LA TRAVIATA I Y II", ubicado en la vereda TRINIDAD del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, determina la totalidad del inmueble, los bienes privados (lotes privados), derechos de copropiedad sobre el terreno y los bienes comunes en que se divide; contiene las normas tendientes a garantizar la seguridad y la convivencia pacífica de sus ocupantes; la función social de la propiedad, estableciendo relaciones de cooperación y solidaridad entre los copropietarios y tenedores; respecto a la dignidad humana y a lo dispuesto por la normatividad urbanística vigente;

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

determina los derechos y las obligaciones de los propietarios actuales y futuros, y en lo pertinente, de los tenedores a cualquier título; establece las normas relativas a la constitución y funcionamiento de los órganos de administración del inmueble, regula las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, su organización, composición y en general de los Órganos de Dirección y Administración de la copropiedad; establece el objeto, naturaleza y características, recursos patrimoniales de la persona jurídica; describe las facultades, los deberes y las responsabilidades del Administrador como Representante Legal de la persona jurídica; dispone la participación en las expensas comunes necesarias; establece mecanismos para la solución de conflictos; el procedimiento para la implementación de las sanciones por obligaciones no pecuniarias y los recursos que contra ellas proceden; y en general reglamenta todas las relaciones y situaciones materiales y jurídicas que se presentan dentro de este estatuto de copropiedad.=====

ARTICULO SEGUNDO: PRINCIPIOS ORIENTADORES.- Las disposiciones del presente Reglamento y las actuaciones de los miembros de los órganos de dirección, administración y control de la persona jurídica denominada **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPAS I Y II**, deberán regirse en un todo por los principios orientadores enunciados a continuación: =====

a.- **Función Social y Ecológica de la Propiedad.** Respetar la función social y ecológica de la propiedad, ajustándose a lo dispuesto por la normatividad urbanística vigente en el municipio de La Mesa. =====



-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

c.- Las disposiciones de la ley 95 de 1890 y del Capítulo III título XXXIII, Libro Cuarto del Código Civil Colombiano, acerca del Régimen de Comunidad. =====

d.- Las disposiciones del Código Civil Colombiano y demás códigos y leyes concordantes o reformatorias, que puedan ser aplicables de manera directa o análoga. =====

e.- La jurisprudencia, doctrina e incluso costumbre mercantil que puedan ser aplicables de manera directa o análoga. =====

ARTICULO CUARTO: EFECTOS.-Las disposiciones de este reglamento del cual son parte integrante los planos, las especificaciones de construcción y las condiciones de seguridad y salubridad del Condominio Campestre, tienen fuerza obligatoria para los propietarios actuales del inmueble y para futuros adquirientes de unidades privadas y, en lo pertinente para todas las personas que a cualquier título usen, gocen o se sirvan de cualesquiera de dichos bienes privados. En consecuencia, en toda operación que implique traspaso o enajenación de bienes de dominio privado, o constitución de cualquier derecho real, se entenderán incorporadas las disposiciones del presente Reglamento. =====

ARTICULO QUINTO: INCORPORACION DE ESTE REGLAMENTO Y ESCRITURAS DE ENAJENACION.- En todos los títulos traslativos del derecho de dominio de unidades privadas del Condominio, constitución de cualquier derecho real de las mismas o cesión a cualquier título de su uso y goce, se indicará la declaración expresa del adquiriente o cesionario, de que conoce este Reglamento y se obliga a cumplirlo estrictamente, no sólo a lo que en él se expresa sino a todo aquello que se derive de la naturaleza de las



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAUCA
PINZARGÓN
NOTARIA
ENCARGADA
YDALY PINZAR



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

obligaciones contenidas en él o que por ley pertenezcan al Régimen de Propiedad Horizontal. Toda escritura de enajenación de unidad privada alguna del Conjunto, deberá referir el número, fecha y lugar de otorgamiento de esta escritura y/o de las escrituras de adición y/o de reforma otorgadas a la fecha de enajenación de la unidad privada. ===

ARTICULO SEXTO: REFORMAS AL REGLAMENTO.- Las reformas al presente Reglamento requieren la aprobación de la Asamblea, con el voto favorable de un número de propietarios que represente por lo menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del Condominio. Toda reforma deberá ser elevada a escritura pública por el Administrador, anexando copia del acta de la Asamblea que aprobó tal decisión, escritura que deberá ser inscrita en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. **PARAGRAFO TRANSITORIO.** Mientras el Propietario Inicial no haya entregado a la Administración del Conjunto en propiedad, la totalidad de los bienes comunes del Conjunto para su administración, las reformas a que hace referencia este artículo deberán contar con su aprobación.=====

ARTICULO SEPTIMO: MAYORIA CALIFICADA EN REFORMAS Y/O ADICIONES AL REGLAMENTO. Las escrituras que contengan reformas y/o adiciones al Reglamento del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVITA ETAPA I Y II, para ninguna decisión podrán exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del Condominio, salvo para la decisión de la extinción de la Propiedad Horizontal por voluntad de los propietarios. En su defecto, la correspondiente decisión se tomará con el voto favorable de los propietarios que representen por lo menos el



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arcelino notarial



CB023102610

Escritura No. 1313 del 19 de Junio de 2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del Condominio. Las decisiones que se adopten en contravención a lo prescrito en este artículo, serán absolutamente nulas. =====

ARTICULO OCTAVO: SOLIDARIDAD.- Los propietarios serán solidariamente responsables con las personas a quienes cedan el uso y goce de su unidad privada a cualquier título, sus empleados o dependientes ya sea en forma temporal o permanente, incluso sus familiares, visitantes o huéspedes, de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las disposiciones previstas en este Reglamento, por sus actos u omisiones, sin perjuicio de las acciones legales o reglamentarias que puedan ejercerse en forma inmediata contra los infractores. =====

CAPITULO II - DE LA PERSONA JURIDICA=====

ARTÍCULO NOVENO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- La persona jurídica constituida a través de esta escritura se denomina CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVITA ETAPA I Y II y tendrá por domicilio en el municipio de La Mesa, Cundinamarca. =====

ARTICULO DECIMO: CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.- La inscripción y certificación sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica distinguida como CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVITA ETAPAS I Y II, corresponderá al alcalde o a la persona o entidad por él designada para tal fin. Así mismo, para efectos de certificar el estado de la liquidación de la persona jurídica, deberá inscribirse ante la misma entidad, copia de la escritura registrada de la extinción de la Propiedad Horizontal. Cada vez que se efectúe cambio del



Vertical text on the right margin, possibly a page number or reference, including the number 22.



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

Administrador o del Revisor Fiscal de la persona jurídica, deberán presentarse ante la misma instancia para su inscripción, los documentos que acrediten tal circunstancia. =

ARTICULO DECIMO PRIMERO: NATURALEZA.- El sometimiento del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVITA ETAPA I Y II, al Régimen de Propiedad Horizontal a través esta escritura, da origen a la persona jurídica conformada por los propietarios de las unidades privadas; persona jurídica de naturaleza civil, sin ánimo de lucro que tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social. La destinación de algunos bienes comunes que produzcan renta para sufragar expensas comunes, no desvirtúa la calidad de persona jurídica sin ánimo de lucro. =====

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBJETO.- La persona jurídica denominada CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVITA ETAPA I Y II tendrá por objeto administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de las unidades privadas y cumplir y hacer cumplir la ley y este Reglamento. =====

ARTICULO DECIMO TERCERO: RECURSOS PATRIMONIALES.- Los recursos patrimoniales de la persona jurídica denominada CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVITA ETAPA I Y II; estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, el fondo de imprevistos y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto. =====

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca023102609



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Escritura No. 1313 del 19 de Junio de 2013

ARTICULO DECIMO CUARTO: FONDO DE IMPREVISTOS.-

La persona jurídica constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con los siguientes ingresos:=====

- a.- Un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes.=====
- b.- Los resultantes del superávit de la ejecución del. ***** presupuesto anual de gastos, salvo que la Asamblea dispusiese incorporarlos al presupuesto subsiguiente.=====
- c.- Los intereses de mora causados por el incumplimiento en el pago de las expensas comunes. =====
- d.- Las multas impuestas por el incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. =====
- e.- Las indemnizaciones causadas a favor de la persona jurídica de la copropiedad. =====
- f.- Los producidos por los valores en que se inviertan los recursos del mismo fondo.=====
- g.- Los demás ingresos que la Asamblea considere pertinente. =====

Los recursos del fondo de imprevistos será manejado por el Administrador mientras la Asamblea no disponga otra cosa, en forma separada de los ingresos ordinarios de la persona jurídica, debiendo mantenerse invertido en valores de fácil y pronta liquidez, en entidades financieras sometidas a la inspección y vigilancia del Estado. La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. El administrador sólo podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la Asamblea. El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias





Escritura No. 1313



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca023102608

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

adicionales al porcentaje del recargo referido, solo podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de que trata este artículo sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. =====

ARTICULO DECIMO QUINTO: LA PERSONA JURIDICA ANTE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.- Para efectos de la facturación de los servicios públicos de las áreas comunes del Condominio, el Administrador deberá solicitar a las empresas prestadoras de dichos servicios, el reconocimiento de la persona jurídica distinguida como CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVITA ETAPAS I Y II, como usuaria única, caso en el cual el cobro del servicio se hará con fundamento en la lectura de los medidores que existan para las zonas comunes.=====

CAPITULO III - DEL CONDOMINIO=====

ARTICULO DECIMO SEXTO: LOCALIZACION Y LINDEROS.-

El CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I Y II", se construye sobre un lote de terreno ubicado en La vereda Trinidad, del Municipio de La Mesa - Departamento de Cundinamarca, con una cabida superficial aproximada de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (96.468.53 M2), con sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ==

POR EL NORTE:Partiendo del punto ochenta y uno (81) al punto ciento setenta y nueve (179) en distancia aproximada de ciento veintidós punto cero cuatro metros (122.04mts), del punto ciento setenta y nueve (179) al punto ciento sesenta y uno en distancia aproximada de ciento dos punto veintiséis

ALY 11 1313 JUN 19 2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

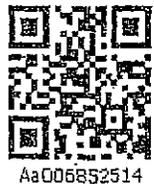
metros (102.26 mts) y del punto ciento sesenta y uno (161) al punto noventa y ocho (98) en distancia aproximada de treinta y cinco punto cero cinco metros (35.05 mts) limita con línea férrea.=====

POR EL ORIENTE:Partiendo del punto noventa y ocho (98) al punto ciento cuarenta y tres (143) en distancia aproximada de cuatrocientos ochenta y nueve punto cuarenta y uno metros cuadrados (489.41 mts), limita con predios de la finca llamada VADO ANCHO. =====

POR EL SUR:Partiendo del punto ciento cuarenta y tres (143) al punto ciento cuarenta y cinco (145), en distancia aproximada de cincuenta y dos punto treinta y dos metros cuadrados (52.32mts), del punto ciento cuarenta y cinco (145) al punto ciento cincuenta (150) en distancia aproximada de cinco metros (5.00 mts) del punto ciento cincuenta (150) al punto ciento sesenta y uno (161) en distancia aproximada de doscientos cincuenta y dos punto cero nueve metros (252.09 mts), limita con predios de HEBER RUIZ Y GONZALO CEPEDA. =====

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto ciento sesenta y uno (161) al punto ciento sesenta y dos en distancia aproximada de ochenta punto cuarenta y nueve metros (80.49mts) del punto ciento sesenta y dos (162) al punto nueve (9) en distancia aproximada de ciento ochenta punto setenta metros (180.70mts) del punto nueve (9) al punto treinta y siete (37) en distancia aproximado de ciento cincuenta y dos punto ochenta y nueve metros (152.89 mts) del punto treinta y siete (37) al punto ochenta y uno (81) en distancia aproximado de ciento un punto veintitrés metros (101.23 mts) limita con carretera y encierra. =====





-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DETERMINACION DE LA I Y II ETAPAS DEL CONDOMINIO CAMPESTRE "LA TRAVIATA I Y II" - consta de treinta y nueve (39) unidades de dominio privado, LA PRIMERA ETAPA, costa de veinticuatro (24) unidades de dominio privado numerados del 3A, 3B, 3C, 3D, 3E,, 4-A, 4B, 4C, 4D, 4E, 5A, 5 A1, 5B, 5C, 5D, 6A, 6B, 6C, 6D, 6E, 7A, 7B, 7C, 7D, y LA SEGUNDA ETAPA, de quince (15), lotes numerados de 8A, 8B, 8C, 8D, 8E, 9A, 9B, 9C, 9D, 10A, 10B, 10C, 10D, 10E Y 11A, zonas comunales, (2) Sede Sociales, Sede A (primera Etapa), con batería de baños, caballerizas, (3) Jacuzzis, (1) Un Salón de Eventos, (3) Plazoletas de lectura, Dos (2) parques infantiles, dos (2) lagos para pesca deportiva, Una (1) portería, Una (1) casa Administrativa, y parqueadero para visitantes; Sede Social B - (Segunda Etapa),) (1) Un Salón de Eventos, (1) piscina, (2) B.B.Q, (1) Bioparque, parqueadero para visitantes. Las unidades de dominio privado están conformadas por treinta y nueve (39) lotes de terreno cuya inmediata titularidad se relacionan en el ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. La destinación de las unidades de dominio privado, es decir, los lotes de terreno, es la de servir para la construcción de una vivienda unifamiliar en cada uno de ellos para habitación de sus residentes; los demás bienes comunes son para el uso de todos los copropietarios del Condominio Campestre "LA TRAVIATA I Y II I y II Etapa.=====

ARTICULO DECIMO OCTAVO: PROPIETARIO Y TITULOS DE PROCEDENCIA DEL DOMINIO.- Los bienes que conforman EL CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPAS I Y II, son propiedad de: La COMPAÑIA DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.S, CLAUDIA JOSEFINA BUILES



Fuepaf notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



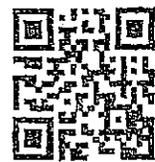
CR023102607

Credencia S.A. NIT 900938540 97-985-29413 011 4478047474R

ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013

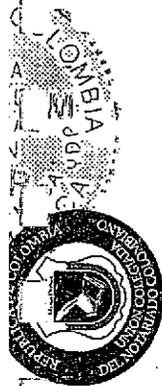
RAMIREZ, LUCIA LUCY BARROS DE FERREIRA, MIGUEL ALBERTO ZAMBRANO GUEVARA, MARTHA ANTONIA GALVIS BARRETO, LIGIA BETTY MONROY HENAO, GUSTAVO ALONSO MONROY HENAO, MYRIAM MORENO AMADO, LIBARDO RAFAEL MARTINEZ RESTREPO, ANAIS ISABEL VASQUEZ DE MORENO, LILIANA MARCELA ROJAS ORTIZ, LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA, NELLY BONILLA CORTES NELLY, JORGE ANTONIO HERREIRA GARAY, IVAN DARIO BOTERO y RICARDO ORTIZ LOPEZ. Por haberlos adquirido así: Por escritura pública número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cuarenta y tres (143) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil doce (2013), Por escritura pública número ciento cuarenta y cuatro (144) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), escritura pública número ciento cincuenta y dos (152) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cuarenta y nueve (149) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cincuenta (150) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cincuenta uno (151) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cincuenta y cuatro (154) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cincuenta y tres (153) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cuarenta y siete (147) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cuarenta y seis (146) de





-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cuarenta y cinco (145) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número cuatrocientos sesenta y seis (466) de fecha doce (12) de marzo del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número tres mil trescientos veintiséis (3326) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil once (2011), Por escritura pública número ciento noventa (190) de fecha siete (7) de febrero del año dos mil doce (2012), Por escritura pública número mil cuarenta y seis (1046) de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil doce (2012), Por escritura pública número trescientos setenta y siete (377) de fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil doce (2012), Por escritura pública número tres mil doscientos catorce (3214) de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil once (2011), Por escritura pública número dos mil doscientos noventa y uno (2291) de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil doce (2012) Por escritura pública número mil seiscientos veinte cinco (1625) de fecha tres (3) de agosto del año dos mil doce (2012), Por escritura pública número seiscientos nueve (609) de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil doce (2012), Por escritura pública número dos mil setecientos tres (2703) de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil doce (2012), Por escritura pública número mil setecientos doce (1712) de fecha once (11) de agosto del año dos mil doce (2012), escritura pública número quinientos cincuenta y seis (556) de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil doce (2012), Por escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha diez (10) de marzo del año dos mil doce (2012) y (378) de



Papel intencional para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcelhuo notarial



Ca023102606

27/05/2013 16:15:47 VINA-V2017

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

fecha dos (2) de marzo del año dos mil trece (2013) y por Cancelación de Usufructo mediante la escritura pública número setecientos ochenta y seis (786) de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos (3442) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil once (2012), Por escritura pública número dos mil novecientos treinta y cuatro (2934) de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil doce (2012), y posterior englobe mediante escritura pública número ocho veintiséis (826) de fecha 27 de abril del año dos mil trece (2013), las anteriores escrituras públicas fueron otorgadas en la Notaría Única del Circulo de La Mesa Cundinamarca inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa (Cundinamarca) al folio de Matricula Inmobiliaria Número 166-91264. =====

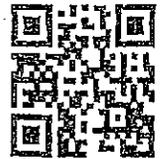
CAPITULO IV - DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O UNIDADES PRIVADAS. =====

ARTICULO DECIMO NOVENO: CONCEPTO Y DELIMITACION.-

Son bienes de dominio particular de los propietarios, de su libre uso, goce y disposición, en los términos de la Ley y del presente estatuto normativo, los inmuebles debidamente alinderados como tales en los planos de Propiedad Horizontal, que tienen las características físicas y jurídicas descritas en el presente capítulo y distinguidas en este y futuros Reglamentos como apartamentos y parqueaderos. Tales bienes son funcionalmente independientes, susceptibles de aprovechamiento exclusivo por parte de sus propietarios junto con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus



Vertical text on the right margin, possibly a registration or filing number, including the word 'CUNDINAMARCA'.



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

linderos. Los Planos de Propiedad Horizontal muestran la localización, linderos, nomenclatura y área de tales bienes. =

ARTICULO VIGESIMO:- FACULTADES SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS.-

Cada propietario es dueño exclusivo de su unidad privada y puede disponer de ella por acto entre vivos o por causa de muerte, enajenarla, hipotecarla, gravarla o limitar su dominio en cualquier forma sin necesidad del consentimiento de los demás propietarios del Condominio, mientras no se contravengan las disposiciones contenidas en este Reglamento. Todo acto jurídico que se efectúe sobre una unidad privada, comprenderá los derechos que sobre los bienes comunes correspondan a su titular de tal forma que no podrá efectuarse ninguno de tales actos en forma separada de la unidad privada a la que acceden. En cada unidad privada corresponden al respectivo dueño como extensión de su derecho de dominio:=====

a.- La superficie o área comprendida dentro de sus linderos físicos, de conformidad con los planos de Propiedad Horizontal.=====

b.- Los revestimientos de las placas de piso. =====

c.- Los revestimientos internos de los muros que demarcan el área privada de cada unidad privada y demás elementos estructurales ubicados al interior de la misma.=====

d.- Las instalaciones eléctricas, telefónicas, hidráulicas, sanitarias y de gas existentes dentro del perímetro de cada unidad privada. =====

e.- En general, todo el volumen espacial comprendido dentro del ámbito de la respectiva unidad privada.=====

Fotoprint para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ce023102605

Escritura No 1313 del 19 de Junio de 2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

f.- Los contadores o medidores individuales de energía, acueducto y gas, que sirvan exclusivamente a la unidad privada. =====

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: USO DE LAS UNIDADES PRIVADAS.-

Cada propietario o quien lo represente o sustituya en el uso y goce de su unidad privada, podrá usufruirla con las personas que desee siempre y cuando sus actos no representen peligro para la seguridad y salubridad de los demás propietarios u ocupantes, o perturben su tranquilidad o sosiego, o atenten contra la seguridad, solidez y estética del Conjunto, o contra la moral y las buenas costumbres.=====

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DESTINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS.-

Las unidades privadas del Condominio, serán destinadas según se describe a continuación: =====

a.- Las casas, a vivienda familiar. =====

b.- Los parqueaderos, al estacionamiento de vehículos adecuados por su tamaño y peso a las condiciones que aquellos ofrecen, de modo que no se perjudique a los demás propietarios u ocupantes ni se produzca menoscabo en la solidez o estética del Condominio. =====

PARAGRAFO. Los propietarios no podrán destinar su unidad privada a uso diferente del aquí establecido. En su defecto, el Administrador deberá instaurar las acciones pertinentes ante la autoridad competente sin perjuicio de que cualquier propietario u ocupante del Condominio pueda hacerlo. =====

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: INDIVISIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRIVADAS.-

Prohíbese el fraccionamiento jurídico y material de las unidades privadas del Condominio, de tal





Plano notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102604

----- ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

manera que se conformen nuevas unidades separadas en las que - puedan funcionar unidades independientes- que desmiembren la unidad privada inicialmente constituida.=====

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: SERVIDUMBRE.- Las unidades privadas del Condominio soportarán a perpetuidad servidumbre de tránsito o de acceso a favor de la Administración del Conjunto con el fin de que ésta efectúe cuando fuere necesario, labores de mantenimiento, reparación o ampliación de los servicios de que está dotado el Condominio por considerarlas necesarias o convenientes para su mayor seguridad o mejor aprovechamiento, lo mismo que para efectuar en los bienes comunes ubicados en el interior de las unidades privadas, las obras necesarias que tiendan a impedir daños o perjuicios a bienes comunes o privados del Condominio. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la referida servidumbre, obliga al propietario o tenedor de la respectiva unidad privada a responder por los daños causados a la persona jurídica, a otros propietarios o a terceros, sin perjuicio de que le sean impuestas las sanciones legales o estatutarias a que haya lugar.=====

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: CUERPO CIERTO.- Aunque el área construida y privada de las unidades privadas están a través de este Reglamento, los planos de Propiedad Horizontal y el proyecto de división, clara y suficientemente determinadas por sus linderos, dichas áreas son aproximadas y las enajenaciones que de ellas se hagan se entenderán como cuerpos ciertos. =====

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DETERMINACION Y DESCRIPCION DE LAS UNIDADES PRIVADAS.- El Condominio Campestre objeto de la presente reglamentación se divide en

18112402ZARANYC 27/05/2013 6- cadafile copyfile S&A

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

bienes privados o de dominio particular y en bienes comunes, tal como se establece en los planos de alindera miento. La propiedad sobre los bienes privados implica un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Condominio Campestre, en partes iguales. En todo acto de disposición, gravamen o embargo de un bien privado se entenderán incluidos estos bienes y no podrán efectuarse actos con relación a ellos, separadamente del bien de dominio particular al que acceden. Es bien de propiedad privada o de dominio particular, toda unidad de domnio particular o exclusivo, completamente delimitada y susceptible de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de los límites y sirvan exclusivamente al propietario. Por lo tanto, el dominio sobre las unidades de vivienda está demarcado por el espacio comprendido por la superficie de sus lotes, de conformidad con la alinderación y sus áreas contenidas en este reglamento y con lo indicado en el título de adquisición de cada propietario. Se excluyen aquellos que sean definidos en este reglamento como bienes comunes. A continuación se determinan las unidades privadas de la I Y II ETAPAS CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVITA, de conformidad con los planos de Propiedad Horizontal que hacen parte integrante de este Reglamento.=====

I ETAPA: Conformado por veinticuatro (24) lotes de Unidad Privada así:=====

LOTE NÚMERO TRES A (3A) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de dos mil ciento cuarenta y cuatro punto



Aa006852518

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----
treinta metros cuadrados (2.144.30 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:

=====

POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el lote numero tres (3) de La Traviata I Y II se parte del rumbo cuarenta y dos (42), tomando el rumbo sur-oriente en distancia de sesenta y cuatro punto ochenta y seis metros (64.86m) y se llega al punto cuarenta y cuatro (44). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto cuarenta y cuatro (44) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, recorriendo una distancia de treinta y cinco punto noventa metros (35.90m), colindando con el antiguo camino veredal hasta llegar al punto treinta y seis (36). =====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto treinta y seis (36) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidental, colindando con el antiguo camino veredal, recorriendo una distancia de sesenta y cuatro punto setenta y dos metros (64.72m), hasta llegar al punto cuarenta (40). =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto cuarenta (40), se giran cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, recorriendo una distancia de veintiséis punto treinta y uno metros (26.31m), colindando con el lote numero tres (3) de La Traviata I Y II, hasta llegar al punto cuarenta y dos (42) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO TRES B (3 B). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificadas y documentos del archivio notarial



Ca023102603

Escritura Pública No. 1313/2013 del 19 de Junio de 2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

ETAPA I área total privada es de dos mil ciento setenta y seis punto veinte metros (2.176.20M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. =====

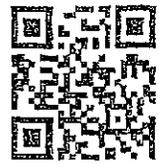
POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el lote número tres (3) de La Traviata, se parte del rumbo cincuenta (50), tomando el rumbo suroriente en distancia de sesenta y ocho punto cuarenta y uno metros (68.41m) y se llega al punto cuarenta y siete (47). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto cuarenta y siete (47) se giran cien grados (100°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, recorriendo una distancia de treinta y tres punto setenta y seis metros (33.76m), colindando con la vía interna de La Traviata que lo separa del lote número seis (6) de La Traviata hasta llegar al punto cuarenta y cuatro (44). =====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto cuarenta y cuatro (44) se giran cien grados (100°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidental colindando con el lote tres A (3A), recorriendo una distancia de sesenta y cuatro punto ochenta y seis metros (64.86m), hasta llegar al punto cuarenta y dos (42). =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto cuarenta y dos (42), se giran ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, recorriendo una distancia de treinta y cinco punto cuarenta y uno metros (35.41m), colindando con el lote número tres (3) de La Traviata, hasta llegar al punto cincuenta (50) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO TRES C (3 C). Ubicado la vereda la Trinidad del municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte



Aa006852519

----- ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de dos mil sesenta y cinco punto cuarenta metros cuadrados (2.065.40 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. =====

POR EL NORORIENTE: Colindando con el lote número tres (3) de La Traviata se parte del rumbo cuarenta y nueve (49), tomando el rumbo sur-oriente en distancia de sesenta y dos punto sesenta y seis metros (62.66m) y se llega al punto cincuenta y cuatro (54). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto cincuenta y cuatro (54) se gran cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur pasando sobre el punto cincuenta y siete C (57C), recorriendo una distancia de veintisiete punto dieciocho metros (27.18m), colindando con el lote número tres (3) de La Traviata hasta llegar al punto cincuenta y siete A (57A). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto cincuenta y siete A (57A) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental recorriendo una distancia de diecisiete punto noventa y ocho metros (17.98m), colindando con la vía interna de La Traviata que lo separa del lote número seis (6) de La Traviata hasta llegar al punto cuarenta y siete (47). =====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto cuarenta y siete, se giran ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidente colindando con el lote tres B (3B) recorriendo una distancia de sesenta y ocho punto cuarenta y uno metros (68.41m), hasta llegar al punto cincuenta (50). =====

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C023102682



Credencial Expedida por el Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. No. 77-085-2013 (0114)BUCV0027-AR

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto cincuenta (50) se giran ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental recorriendo una distancia de veintidós punto catorce metros (22.14m), colindando con el lote número tres (3) de La Traviata, hasta llegar al punto cuarenta y nueve (49) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO TRES D (3 D). Ubicado en la vereda la Trinidad del municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I** área total privada es dos mil seiscientos veintinueve punto noventa metros cuadrados (**2.629.90 M2**) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. =====

POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el lote número tres (3) de La Traviata, parte nor-occidental se parte del rumbo ochenta y cuatro (84), tomando el rumbo sur-oriental en distancia de cincuenta y tres punto noventa y siete metros (53.97m) y se llega al punto ochenta y cuatro A (84A). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto ochenta y cuatro A (84A) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental se pasa sobre el punto cuarenta y uno D (41D), recorriendo una distancia de cuarenta y dos punto dieciséis metros (42.16m), colindando con el lote número tres 3 de La Traviata parte noroccidental hasta llegar al punto cuarenta y uno (41). =====

POR EL SUR: En el punto cuarenta y uno (41) se giran cien grados (100°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, pasando sobre el punto setenta y nueve (79), colindando con el antiguo camino veredal y recorriendo



Aa008852520



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102601

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

una distancia de cuarenta punto sesenta y nueve metros (40.69m), hasta llegar al punto ochenta y uno (81). =====

POR EL OCCIDENTE: En el punto ochenta y uno (81), se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo norte, pasando sobre el punto ochenta y dos (82), colindando con el antiguo camino veredal, recorriendo una distancia de sesenta y nueve punto veintiséis metros (69.26m); hasta llegar al punto ochenta y cuatro (84) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO TRES E (3 E), Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de dos mil setecientos treinta metros cuadrados (2.730,00 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos=====

POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, parte nor-occidental se parte del rumbo ochenta y ocho (88), tomando el rumbo sur-oriental en distancia de cincuenta y tres punto veinte metros (53.20m) y se llega al punto cuarenta y nueve (49).=====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto cuarenta y nueve (49) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, recorriendo en principio una distancia de veintidós punto catorce metros (22.14m), colindando con el lote tres C (3C) hasta llegar al punto cincuenta (50), donde se continúa con el mismo rumbo sur-occidental, colindando con el lote tres B (3B) y recorriendo una distancia de dieciocho punto noventa y cuatro metros (18.94m) hasta llegar al punto ochenta y seis (86). =====

191159ARDHCY90Z1 27/05/2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto ochenta y seis (86) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidental, colindando con el lote tres B (3B) de La Traviata, parte sur, recorriendo en principio una distancia de cinco metros (5.00m) hasta llegar al punto ochenta y cuatro A (84A), donde seguimos con el mismo rumbo nor-occidental, para recorrer luego una distancia de cincuenta y tres punto noventa y siete metros (53.97m), colindando con el lote tres D (3D), hasta llegar al punto ochenta y cuatro (84). =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto ochenta y cuatro (84), se giran ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, hasta el punto ochenta y cinco (85), colindando con el antiguo camino veredal, recorriendo en principio una distancia de veintinueve punto dieciséis metros (29.16m), donde giramos treinta grados (30°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, pasando sobre el punto ochenta y siete (87) y recorriendo luego una distancia de veintidós punto cuarenta metros (22.40m), hasta llegar al punto ochenta y ocho (88) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO CUATRO A (4 A) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I** área total privada es de dos mil doscientos veintitrés punto setenta (2.223,70 M2) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. =====

POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, se parte del punto sesenta y uno (61),





Aa 006852521

----- ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

tomando el rumbo sur-oriental, se pasa sobre el punto sesenta y uno- B (61B), en distancia de sesenta y cinco punto noventa y dos metros (65.90m) y se llega al punto sesenta y uno C (61C). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto sesenta y uno C (61C) se giran cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur, hasta el punto sesenta y uno D (61D), donde se gira un poco más a la derecha, para tomar el rumbo occidental, recorriendo una distancia de veintiséis punto ochenta metros (26.80m), colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, hasta llegar al punto cincuenta y ocho D (58D).- =====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto cincuenta y ocho D (58D), se giran treinta grados (30°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor - occidental, colindando con el lote tres (3) de La Traviata recorriendo una distancia de cincuenta y ocho punto treinta y seis metros (58.36m), hasta llegar al punto cincuenta y seis (56).=====

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto cincuenta y seis (56) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, recorriendo una distancia de treinta y nueve punto noventa y siete metros (39.97m), colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, hasta llegar al punto sesenta y uno (61) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. ==

LOTE NUMERO CUATRO B (4B) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CÓNDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I** área total privada es de dos mil cuatrocientos



Impresión en papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102600

Escudo de la Registraduría Nacional del Estado Civil 27/05/2013 10:11:07 AM NOTARIAL



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

sobre el punto noventa y cuatro (94), recorriendo una distancia de ochenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros (89.44m), colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, hasta llegar al punto noventa y siete A (97A) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida.=====

LOTE NUMERO CUATRO C (4C.) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de dos mil quinientos noventa y siete punto veinte metros cuadrados (2.597.20 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. =====

POR EL NOR ORIENTE: Colindando con el predio Vado Ancho, se parte del punto noventa y ocho (98), tomando el rumbo sur-oriental en distancia de sesenta y tres punto cincuenta y seis metros (63.56m) y se llega al punto setenta y cinco (75). -

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto setenta y cinco (75) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, recorriendo una distancia de cincuenta y siete punto ochenta y seis metros (57.86m), colindando con el lote número cuatro (4), hasta llegar al punto setenta y siete (77).=====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto setenta y siete (77) se Giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidental, hasta el punto noventa y cinco (95), donde giramos cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la derecha hasta el punto noventa y seis A (96A), donde giramos cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la izquierda, colindando en principio con el

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

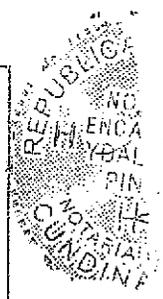
lote cuatro B (4B), tras recorrer una distancia de setenta y tres punto sesenta y cuatro metros (73.64m) hasta llegar al punto noventa y siete A (97A), donde continuamos luego con el mismo rumbo nor-occidental en colindancia con el lote número cuatro (4) de La Traviata, recorriendo una distancia de nueve punto setenta metros (9.70m), hasta llegar al punto noventa y siete E (97E). =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto noventa y siete E (97E) se giran ciento diez grados (110°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, recorriendo una distancia de veintiuno punto ochenta y ocho metros (21.88m), colindando con la vía de acceso al predio Vado Ancho, hasta llegar al punto noventa y ocho (98) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO CUATRO D. (4D). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I** área total privada es de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro punto setenta metros cuadrados (**2.454.70 M2**), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR ORIENTE: Colindando con el predio Vado Ancho, se parte del punto setenta y cinco (75), tomando el rumbo sur oriental en distancia de cuarenta punto cero metros (40.00 m) y se llega al punto sesenta y nueve (69).- =====

POR EL SUR ORIENTE: En el punto sesenta y nueve (69) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur occidental, se pasa sobre el punto sesenta y siete (67), hasta el punto sesenta y siete A (67A),





Repositorio de Copias de Escrituras Públicas, Certificadas y Documentos del Archivo Arcaint



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

donde giramos unos ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para volver a coger el rumbo sur occidental, recorriendo una distancia de sesenta y seis punto cincuenta y cuatro metros (66.54 m), colindando con el lote número cuatro (4) de la Traviata parte oriental, hasta llegar al punto sesenta y uno B (61B).-----

POR EL SUR OCCIDENTE: En el punto sesenta y uno B (61B) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidental, colindando en principio con el lote cuatro A (4A), se recorre una distancia de treinta y siete punto cincuenta y siete metros (37.57 m) hasta llegar al punto sesenta y uno (61), donde se continua con rumbo nor occidental, colindando luego con el lote cuatro B (4B), en distancia de nueve punto noventa y cuatro metros (9.94 m) hasta llegar al punto setenta y siete (77).-----

POR EL NOR OCCIDENTE: En el punto setenta y siete (77) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, colindando con el lote cuatro C (4C), recorriendo una distancia de cincuenta y siete punto ochenta y seis (57.86 m), hasta llegar al punto setenta y cinco (75) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida.-----

LOTE NÚMERO CUATRO E (4E). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es dos mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados (2.355,00 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:-----

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL NOR ORIENTE: Colindando con el predio Vado Ancho, se parte del punto sesenta y nueve (69), tomando el rumbo sur oriental en distancia de cincuenta y cinco punto cincuenta y cuatro metros (55.54m) y se llega al punto ciento cinco (105).-----

POR EL SUR ORIENTE: En el punto ciento cinco (105) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur occidental, recorriendo una distancia de cuarenta y nueve punto setenta y seis metros (49.76m), colindando con el lote número cinco (5) de la Traviata, hasta llegar al punto ciento dos (102).-----

POR EL SUR: En el punto ciento dos (102), se giran cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo occidental, recorriendo una distancia de cinco punto setenta metros (5.70m), colindando con la vía interna de la Traviata, hasta llegar al punto sesenta y cinco (65).-----

POR EL SUR OCCIDENTE: En el punto sesenta y cinco (65) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidente, colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, parte oriental, recorriendo una distancia de cincuenta y tres punto treinta metros (53.30m), hasta llegar al punto sesenta y siete (67).-----

POR EL NOR OCCIDENTE: En el punto sesenta y siete (67) se giran sesenta (60°) grados aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, recorriendo una distancia de veinte nueve punto ochenta y dos metros (29.82m) hasta llegar al punto sesenta y nueve (69) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. -----



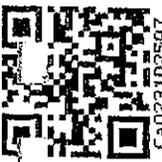
REPUBLICA DE EL SALVADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
MUNICIPIO DE LA TRAVIATA
CANTÓN DE LA TRAVIATA
MAYORÍA MUNICIPAL



A3006852524



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102597

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

LOTE NÚMERO CINCO A (5A), Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I** área total privada es de mil trescientos diecisiete metros cuadrados (1.317.00 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR OCCIDENTE: Partiendo del punto ciento dos (102), pasando por el mojón cien (100), hasta llegar al punto ciento cinco (105) recorriendo una distancia de cuarenta y nueve punto setenta y seis metros (49.76mts), con el lote 4E del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: del mojón ciento cinco (105), hasta llegar al mojón ciento seis (106), recorriendo una distancia de treinta y cinco metros (35.00mts), con predio de vado; **POR EL SUR ORIENTE:** del mojón ciento seis (106), hasta llegar al mojón ciento cuatro (104), recorriendo una distancia de cuarenta y dos punto setenta y un metros (42.71mts), con el lote 5A del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: Del mojón ciento cuatro (104), pasando por el punto ciento tres (103), hasta llegar al mojón ciento dos (102), recorriendo una distancia de treinta y dos punto cuarenta y nueve (32.49mts), con la vía de acceso al condominio y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NÚMERO CINCO A1 (5A1), Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I** área total privada es de mil quinientos sesenta y ocho punto veinte metros cuadrados (1.568.20 M2), y se



Escritura de Cadena S.A. No. 84852524

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR-OCCIDENTE: Partiendo del punto ciento cuatro (104), hasta llegar al punto ciento seis (106) recorriendo una distancia de cuarenta y dos punto setenta y un metros (42.71mts), con el lote 5 A1 del condominio. =====

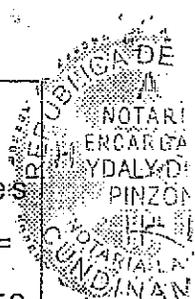
POR EL NOR-ORIENTE: Del mojón ciento seis (106), hasta llegar al mojón ciento nueve (109); recorriendo una distancia de veintiséis punto once metros (26.11mts), con predio de vado;=====

POR EL SUR ORIENTE: del mojón ciento nueve (109), pasando por el punto ciento ocho (108), hasta llegar al mojón ciento siete (107), recorriendo una distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta y cuatro (45.44mts), con el lote 5B del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: Del mojón ciento siete (107), hasta llegar al mojón ciento cuatro (104), recorriendo una distancia de treinta y cuatro metros (34.00mts), con la vía de acceso al condominio y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO CINCO B (5 B). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I** área total privada es de dos mil seiscientos trece punto setenta metros cuadrados (2.613.70 M2.), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: Colindando con el Lote Número cinco (5)A de La Traviata, se parte del punto ciento siete (107), tomando el rumbo nor-oriental, en distancia de





Aa006852525



Impulso notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102596

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

cuarenta y cinco punto cuarenta y cuatro metros (45.44 m), se llega al punto ciento nueve (109).- =====

POR EL NOR-ORIENTE: En el punto ciento nueve (109), se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-oriental, recorriendo una distancia de cincuenta y seis punto veintisiete metros (56.27 m) colindando con el predio Vado Ancho hasta llegar al punto cientodiecisiete (117).

=====
POR EL SUR-ORIENTE: En el punto ciento diecisiete (117) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur occidental, pasando por los puntos ciento dieciséis (116), ciento catorce (114) y ciento trece (113), recorriendo una distancia de sesenta y cuatro punto noventa y uno metros (64.91 M), colindando con el lote número cinco (5) de la Traviata, hasta llegar al punto ciento once (111). =====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto ciento once (111) se giran noventa grados aproximados a, la derecha, para seguir con rumbo nor-occidental, recorriendo una distancia de cuarenta y nueve punto sesenta y dos metros (49.62 m), colindando con el lote número cinco (5) de La Traviata pasando por el punto ciento diez (110) hasta llegar al punto ciento siete (107) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO CINCO C (5 C). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de dos mil doscientos doce

Escadema S.A. No. 89305910

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

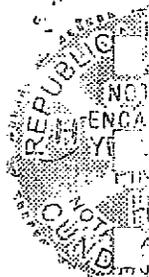
punto cero metros cuadrados (2.212.00 M2.) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: Colindando con el Lote Número cinco (5)B, se parte del punto ciento dieciséis (116), tomando el rumbo nor-oriental, en distancia de seis punto cuarenta y siete metros (6.47 m), se llega al punto ciento diecisiete (117)

POR EL NOR-ORIENTE: En el punto ciento diecisiete (117), se giran noventa grados (90°) aproximados, a la derecha para seguir con rumbo sur-oriental, recorriendo una distancia de setenta y dos punto ochenta metros (72.80 m), colindando con el predio Vado Ancho, hasta llegar al punto ciento treinta (130).- =====

POR EL SUR - ORIENTE: En el punto ciento treinta (130) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental recorriendo una distancia de treinta y ocho punto sesenta y cuatro metros (38.64 m) colindando con el Lote Número cinco (5) de La Traviata, hasta llegar a l punto ciento veintiocho (128).=====

POR EL SUR OCCIDENTE: En el punto ciento veintiocho (128) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha, para seguir con rumbo nor-occidental, recorriendo una distancia de diez punto cincuenta y ocho metros (10.58) colindando con el Lote número Siete (7) de La Traviata, hasta llegar al punto ciento veintisiete (127) y luego una distancia de setenta y tres punto veinte metros (73.20 m), pasando por los puntos ciento veintidós (122), ciento diecinueve (119) y ciento dieciocho (118), colindando con el lote número cinco (5) de La Traviata hasta llegar al punto ciento dieciséis (116) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====



Vertical stamp or text on the right margin, partially legible as '...CUBA...'



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

LOTE NUMERO CINCO D (5 D). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de dos mil trescientos cuatro punto sesenta metros cuadrados (2.304.60 M2.), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: Colindando con el Lote Número cinco (5)C, se parte del punto ciento veintiocho (128), tomando el rumbo nor-oriental, en distancia de treinta y ocho punto sesenta y cuatro metros (38.64 m), se llega al punto ciento treinta (130). =====

POR EL NOR-ORIENTE.- En el punto ciento treinta (130), se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha, para seguir con rumbo sur-oriental, recorriendo una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y siete metros (39.47 m), colindando con el predio Vado Ancho, hasta llegar al punto ciento cuarenta (140). =====

POR EL ORIENTE: En el punto ciento cuarenta (140), se giran ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, pasando por los puntos ciento treinta y ocho (138), ciento treinta y siete (137), ciento treinta y seis (136)A y ciento treinta y seis (136), recorriendo una distancia de cuarenta y dos punto noventa y cinco metros (42.95 m), colindando con el lote número siete (7) de La Traviata, hasta llegar al punto ciento treinta y cinco (135).==

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto ciento treinta y cinco (135) se giran noventa grados (90°) aproximados, a la derecha, para seguir con rumbo nor-occidental, pasando sobre el punto ciento treinta y tres (133), recorriendo una



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arribo notarial

Public in Colombia



C8023102595

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

distancia de sesenta y tres punto treinta y ocho metros (63.38 m), colindando con el lote número siete (7) de La Traviata hasta llegar al punto ciento veintiocho (128) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

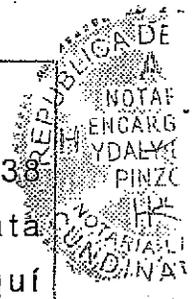
LOTE NÚMERO SEIS A (6A), Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de dos mil quinientos ochenta y nueve punto noventa metros cuadrados (**2.589.90 M2**), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. =====

POR EL NOR ORIENTE: Colindando con el Lote Seis (6) de La Traviata, se parte del punto cuatro (4) A, tomando el rumbo sur-oriental, en distancia de treinta y cuatro punto treinta metros (34.30 m), se pasa por el punto cuatro (4) y se llega al punto cinco (5). =====

POR EL ORIENTE: En el punto cinco (5) se giran cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-oriental, recorriendo una distancia de sesenta punto veinte metros (60.20 m), colindando con el predio de Alfredo Posada identificado con el número catastral. ===== 00-02-0002-0159-000 hasta llegar al punto seis (6). =====

POR EL SUR: En el punto seis (6) se giran ciento veinte grados (120°) aproximados a la derecha, para seguir con rumbo nor-occidental, colindando con el antiguo camino veredal, recorriendo una distancia de cuarenta y tres punto cero uno metros (43.01m) hasta llegar al punto nueve (9).-

POR EL OCCIDENTE: En el punto nueve (9), se giran noventa grados (90°) aproximados, a la derecha, para seguir con





Aa006852527

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

rumbo nor-occidental, se pasa los puntos Dos (2)A, Dos (2) y Tres (3) hasta llegar al punto Tres (3) A, donde se gira más a la derecha, para tomar el rumbo nor-oriental, recorriendo en total una distancia de ochenta y cuatro punto quince metros (84.15 m), colindando con el lote número Seis (6) de La Traviata, hasta llegar al punto cuatro (4) A y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO SEIS B (6B), Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de dos mil dieciséis punto treinta metros cuadrados (2.016.30M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR ORIENTE: Colindando con el Lote Seis (6) de La Traviata, se parte del punto diecinueve (19), tomando el rumbo sur-oriental, en distancia de cincuenta y dos punto noventa y nueve (52.99 m) y se llega al punto tres (3ª), donde se sigue con el mismo rumbo sur oriental en distancia de once punto dieciséis metros (11.16m), colinda con el lote seis (6) hasta llegar al punto tres (3). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto tres (3) se giran noventa Grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, colindando con el lote seis (6) A, recorriendo una distancia de nueve punto cero siete metros (9.07m), hasta llegar al punto dos (2) donde se gira un poco más a la derecha siguiendo el rumbo sur-occidental colindando con el lote seis (6) de la Traviata en distancia de cuarenta y tres punto cuarenta y dos metros (43.42m) hasta llegar al punto uno (1), =====

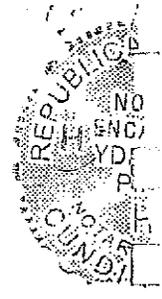


República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archiivo notarial



Ca023102594

cadena s.a. No. 890010540



-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

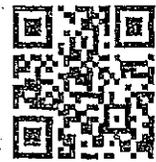
POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto uno (1), se giran cincuenta grados (50°) aproximados a la derecha, para seguir con rumbo noroccidental, se pasa sobre el punto catorce (14), recorriendo una distancia de cuarenta y tres punto noventa y tres metros (43.93m) colindando con el antiguo camino veredal hasta llegar al punto dieciséis (16).- =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto dieciséis (16), se giran noventa grados (90°) aproximados, tomando el rumbo nororiental en distancia de treinta y ocho punto catorce metros (38.14m), colindando con el lote seis (6) se pasa sobre los puntos diecisiete (17) y dieciocho (18), bordeando el lago hasta el punto diecinueve (19) y cerrando aquí la Totalidad del predio, en el mismo punto que se tomo para la partida. =====

LOTE NÚMERO SEIS C (6C). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de mil ochocientos cuatro punto cero metros cuadrados (1.804,00M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. =====

POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el Lote Seis (6) de La Traviata, se parte del punto Veinticuatro (24), tomando el rumbo nororiental, en distancia de veinte punto cincuenta y ocho metros (20.58 m) hasta llegar a la punto cuatro A (4A).-

POR EL SUR ORIENTE: En el punto cuatro A (4A), se giran noventa grados aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur occidental colindando con el lote seis A (6A), recorriendo una distancia de treinta y siete punto setenta y nueve metros (37.79 m) hasta llegar al punto tres A (3A).- ==



----- ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

POR EL SUR OCCIDENTE: En el punto tres (3) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo noroccidental, recorriendo en principio una distancia de cincuenta y dos punto noventa y nueve metros (52.99 m) colindando con el lote seis (6)A hasta llegar al punto diecinueve (19), donde se gira un poco más a la derecha, para seguir con rumbo nor-occidental, recorriendo luego una distancia de doce punto cuarenta y nueve metros (12.49 m), hasta llegar al punto veinte (20).- =====

POR EL NORTE: En el punto veinte (20), se giran otros cien grados (100°) aproximados a la derecha, tomando el rumbo nor-oriental, hasta el punto veintidós, donde se gira un poco más a la derecha para coger el rumbo sur oriental, en distancia de cincuenta y seis punto cero nueve metros-(56.09 m), colindando con la vía interna de La Traviata, que lo separa del lote número Tres (3) de La Traviata, hasta llegar al punto veinticuatro (24) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO SEIS D (6D). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de mil quinientos metros cuadrados (1.500.00 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. =====

POR EL NOR OCCIDENTE: en el punto veinticinco (25), en línea curva pasando por los puntos veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), hasta el punto noventa y nueve (99), recorriendo una distancia de dieciséis punto cero cinco metros (16.05mts), recorriendo una distancia de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102593

Escritura pública No. 1313 del 19 de junio de 2013. Folio 55 de 55. Expedida en Bogotá, D.C., el 19 de junio de 2013. Notario Público, María Victoria Rodríguez.

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

ciento veinticinco punto trece metros (125.13m), colindando con la vía interna de LA TRAVÍATA I Y II; =====

POR EL NOR ORIENTE: en el punto noventa y nueve (99), pasando por el punto treinta hasta llegar al punto treinta y uno recorriendo una distancia de cuarenta y ocho punto cuarenta y tres metros (48.43mts), colindando con la vía interna de LA TRAVÍATA I Y II; =====

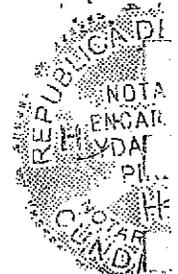
POR EL SUR ORIENTE: en el punto treinta y uno (31), hasta llegar al punto treinta y uno A (31 A) recorriendo una distancia de treinta y cuatro metros (34.00mts), colindando con el lote 6 E de LA TRAVÍATA I Y II; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en el punto treinta y uno A (31 A) hasta el punto cuatro (4), recorriendo una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros (3.55mts), colindando con el lote 6 A de LA TRAVÍATA I Y II; =====

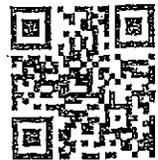
POR EL SUR OCCIDENTE: en el punto cuatro (4), hasta el punto veinticinco recorriendo un distancia de treinta y siete punto cero ocho metros (37.08mts), colindando con la zona común de LA TRAVÍATA I Y II y cerrando aquí la totalidad del predio que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO SESI E (6E) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de mil quinientos cincuenta y cuatro punto setenta (1.554,70 M2) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: en el punto treinta y uno A (31 A) hasta el punto treinta y uno (31) recorriendo una distancia de treinta y cuatro metros (34.00mts), colindando con el lote 6 D de LA TRAVÍATA I Y II; =====



Vertical text on the right margin, possibly a signature or stamp, mostly illegible.



Aa006852529

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

POR EL NOR ORIENTE: en el punto treinta y uno pasando por el punto treinta y tres (33) hasta llegar al punto treinta y tres A (33 A) recorriendo una distancia de setenta punto setenta y tres metros (70.73mts), colindando con la vía interna de LA TRAVIATA I Y II; =====

POR SUR OCCIDENTE: en el punto treinta y tres A (33 A), hasta llegar al punto cinco (5), recorriendo una distancia de cincuenta y siete punto sesenta y nueve metros (57.69mts),=

POR EL SUR OCCIDENTE: en el punto cinco hasta el punto treinta y uno A (31 A), recorriendo una distancia de dieciséis punto cincuenta y seis metros (16.56mts), colindando con el lote seis A de LA TRAVIATA I Y II y cerrando aquí la totalidad del predio que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO SIETE A (7 A). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de dos mil punto treinta metros cuadrados (2.000.30 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL OCCIDENTE: colindando con el lote número cinco (5) de LA TRAVIATA, se parte del punto ciento treinta y ocho (138), tomando el rumbo nor-oriental, en distancia de diez punto ochenta y tres metros (10.83m), hasta llegar al punto ciento cuarenta (140). =====

POR EL NORORIENTE: En el punto ciento cuarenta (140). Se giran (115°), aproximadamente a la derecha para seguir con rumbo sur- oriental, recorriendo una distancia de sesenta punto veinticinco metros (60.25m), colindando con el predio vado ancho, hasta el punto ciento cuarenta y ocho(148). =====



Repositorio de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102592

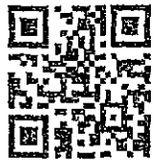
Registraduría del Estado Civil

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL SUR ORIENTE: En el punto ciento cuarenta y ocho (148), se giran noventa grados (90°) aproximadamente a la derecha para seguir con rumbo sur occidental, recorriendo una distancia de cuarenta y seis punto trece metros (46.13m) colindando con el lote número siete (7) de LA TRAVIATA, hasta llegar al punto ciento cuarenta y seis (146).=====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto ciento cuarenta y seis (146) se giran noventa grados (90°) aproximadamente, a la derecha para seguir con rumbo nor - occidental recorriendo en principio una distancia de veintinueve punto ochenta y seis metros (29.86m), hasta llegar al punto ciento cuarenta y dos A (142 A) donde se giran cuarenta y cinco grados (45°), aproximadamente a la derecha, siguiendo con rumbo nor-occidental y recorriendo luego once punto ochenta y dos metros (11.82m), hasta llegar al punto ciento cuarenta y dos (142) donde se giran veinte grados (20°) aproximadamente, a la derecha para tomar rumbo nor-oriental y recorrer una distancia de veintiocho punto veinticinco metros (28.25), hasta llegar al punto ciento treinta y nueve (139), donde se gira finalmente noventa grados (90°) aproximadamente, a la izquierda tomando el rumbo occidental y recorriendo por ultimo; una distancia de tres punto veintitrés metros (3.23m), colindando con todo el anterior recorrido con el predio número siete (7) de LA TRAVIATA, hasta llegar al punto ciento treinta y ocho (138), y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO SIETE B (7 B). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I** área total privada es de dos mil tres punto ochenta



COLOMBIA
LA TRAVIATA
LA MESA CUNDIRAMARCA



CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA

Fuente notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023162591

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

metros cuadrados (2.003,80 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: colindando con el lote siete A (7 A.), se parte del punto ciento cuarenta y seis (146), tomando el rumbo nororiental en distancia de cuarenta y seis punto trece metros (46.13m), hasta llegar al punto ciento cuarenta y ocho (148). =====

POR EL NOR-ORIENTE: en el punto ciento cuarenta y ocho (148), se giran noventa grados (90°) aproximados, a la derecha para seguir rumbo sur oriental recorriendo una distancia de treinta y ocho punto ochenta metros (38.80m), colindando con el predio vado ancho, hasta llegar al punto ciento cuarenta y tres (143). =====

POR EL SUR ORIENTE: en el punto ciento cuarenta y tres (143), se giran noventa grados (90°), aproximados, a la derecha para seguir con rumbo sur occidental, recorriendo una distancia de cincuenta y dos punto treinta y dos metros (52.32m) colindando con el lote número siete de LA TRAVIATA hasta llegar al punto ciento cuarenta y cinco (145). =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en el punto ciento cuarenta y cinco (145), se giran noventa grados (90°), aproximados a la derecha, para seguir con rumbo nor- occidental, recorriendo en principio una distancia de cuarenta y dos punto ochenta y tres metros (42.83m), colindando con el predio número siete (7) de LA TRAVIATA, hasta llegar al punto ciento cuarenta y seis (146) y cerrando aquí la totalidad del predio en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO SIETE C (7 C) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA**



-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

ETAPA I área total privada es de dos mil cuatro punto veinte metros cuadrados (2.004.20 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOROCCIDENTE: Colindando con el lote número siete (7) se parte del punto ciento cincuenta y cinco (155), tomando el rumbo nororiental, en distancia de treinta punto ochenta y siete metros (30.87m) pasando por los puntos ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y tres (153 B), y ciento cincuenta y tres A (153 A), hasta llegar al punto ciento cincuenta y tres (153). =====

POR EL NOR-ORIENTE: en el punto ciento cincuenta y tres (153) se giran ciento treinta y cinco grados (135°), aproximados en U a la derecha para seguir con rumbo sur-Oriental recorriendo una distancia de setenta y uno punto veintinueve metros (71.29m), colindando con el lote número siete (7), hasta llegar al punto ciento cincuenta (150). =====

POR EL SUR ORIENTE: en el punto ciento cincuenta (150) se giran noventa grados (90°) aproximados, a la derecha, para seguir con rumbo sur occidental, recorriendo una distancia de cuarenta punto cincuenta y nueve metros (40.59m), colindando con el predio identificado con el número catastral 000200020002000, hasta llegar al punto ciento cincuenta y siete (157). =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en el punto ciento cincuenta y siete (157), se giran noventa grados (90°), aproximados a la derecha, para seguir con rumbo nor- Occidental, recorriendo una distancia de cincuenta y cinco punto cincuenta y cinco metros (55.55m), colindando con el predio número siete (7) de LA TRAVIATA hasta llegar al punto ciento cincuenta y cinco



AaD06852531

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

(155) y cerrando aquí la totalidad del predio en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO SIETE D (7 D). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA-1 área total privada es de dos mil cinco punto ochenta metros cuadrados (2.005,80 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR- OCCIDENTE: colindando con el lote número siete (7), se parte del punto ciento cincuenta y nueve (159), tomando el rumbo nor-oriental, en distancia de veintiséis punto diez metros (26.10m), hasta llegar al punto ciento sesenta (160).=====

POR EL NORORIENTE: En el punto ciento sesenta (160) se giran setenta y tres grados (73°), aproximadamente a la derecha para seguir con rumbo sur-oriental, recorriendo en principio una distancia de seis punto treinta y cinco metros (6.35m), colindando con el lote número siete (7), hasta llegar al punto ciento cincuenta y cinco (155), donde se continua con el mismo rumbo sur oriental, recorriendo luego una distancia de cincuenta y cinco punto cincuenta y cinco metros (55.55m), en colindancia con el lote número siete C (7 C), hasta llegar al punto ciento cincuenta y siete (157).=====

POR EL SUR ORIENTE: En el punto ciento cincuenta y siete, se gira noventa grados (90°), aproximados, a la derecha para seguir con rumbo sur - occidental, recorriendo una distancia de treinta y cuatro punto sesenta y seis metros (34.66m) colindando con el predio identificado con el número catastral 000200020002000, hasta llegar al punto ciento cincuenta y ocho (158). =====



copias para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102590

Escadema S.A. No. 890395910

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL SUR OCCIDENTE: en el punto ciento cincuenta y ocho (158), se giran ciento diez grados (110°) aproximados, a la derecha para seguir con rumbo nor-occidental, recorriendo una distancia de sesenta y nueve punto cincuenta metros (69.50m), colindando con el predio de Alfredo Posada identificado con el número catastral número 00-02-0002-0159-000, hasta llegar al punto ciento cincuenta y nueve (159), cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida.=====

II ETAPA: Conformada por quince (15) lotes de unidad privada así:=====

LOTE NUMERO OCHO A (8 A) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil doscientos sesenta y nueve (1.269,00 M2).y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de cuarenta y cinco punto treinta y ocho metros (45.38mts), con la zona común del Condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de treinta y cinco punto ochenta y cinco metros (31.85mts), con la zona común del Condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de veintiuno punto treinta y dos metros (21.32mts) con el lote No 8B del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: En línea semi recta en distancia de cincuenta y cinco punto veinte metros (55.20mts), con la vía de acceso al condominio y parte con el lote No. 6 A, cerrando aquí la totalidad del predio. =====



Aa006852532

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

LOTE NUMERO OCHO B (8B) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil quinientos treinta (1.530,00 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de veintiuno punto treinta y dos metros (21.32mts), con el lote No. 8 A del condominio; =====

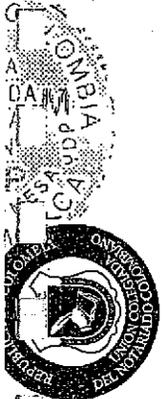
POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y tres punto noventa y tres metros (43.93mts), con la zona común del Condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea diagonal en distancia de cuarenta y cinco punto sesenta y seis metros (45.66mts), con el lote No. 8C del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: En línea semi recta en distancia de cincuenta y ocho punto cincuenta y un metros (58.51mts), con la vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NUMERO OCHO C (8C) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil doscientos treinta y cinco (1.235,00 M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y cinco punto sesenta y seis metros (45.66mts), con el lote No. 8 B del condominio; =====



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102589

1911210021-AMZCH 27-05-2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros (31.49mts), con la zona común del Condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de cincuenta y cuatro punto cero nueve metros (54.09mts), con el lote No. 8D del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de veinte punto diecisiete metros (20.17mts), con la vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =

LOTE NUMERO OCHO D (8D) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil doscientos metros cuadrados (1.200M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

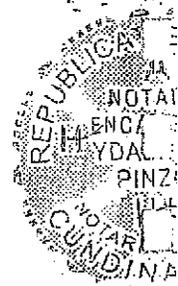
POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de cincuenta y cuatro punto cero nueve metros (54.09mts), con el lote No. 8 C del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de diecinueve punto cincuenta y un metros (19.51mts), con la zona común del Condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de sesenta y dos punto noventa y un metros (62.91mts), con vía de acceso al condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de veintidós punto setenta y un metros (22.71mts), con la vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =

LOTE NÚMERO OCHO E (8E) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, área





Aa006852533



República de Colombia
Página notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



88023102388

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

total privada es de mil ciento ochenta y seis (1.186M2), y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de treinta y uno punto sesenta y seis metros (31.66mts), en línea recta en distancia de diez metros (10.00mts), en línea recta en distancia de seis punto cero cinco metros (6.05mts), con la vía de acceso al condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de catorce punto noventa y dos metros (14.92mts), con el lote No. 9 A del Condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de veinticuatro punto ochenta y ocho metros (24.88mts), con el lote No. 9 A del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de cuarenta y tres punto sesenta y ocho metros (43.68mts), en línea recta en distancia de once punto noventa metros (11.90mts), con la vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NÚMERO NUEVE A (9 A) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil seiscientos siete metros cuadrados (1.607,00 M2) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOROCCIDENTE: En línea recta en distancia de veintidós punto ochenta y nueve metros (22.89mts), con el parqueadero y parte con la zona común del condominio; =====



Escritura No. 1313

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y cuatro punto cincuenta y dos metros (44.52mts), con la zona común del condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de trece punto treinta y ocho metros (13.38mts), en línea recta en distancia de catorce punto noventa y seis metros (14.96mts), con terrenos de la Familia González Páez; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea diagonal en distancia de veintinueve punto noventa y tres metros (29.93mts), con la vía de acceso al condominio, en línea recta en distancia de veinticuatro punto ochenta y ocho metros (24.88mts), en línea recta en distancia de catorce punto noventa y dos metros (14.92mts), con el lote No. 8 E del condómino, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NUMERO NUEVE B (9B) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II** área total privada es de mil trescientos diez metros cuadrados (1.310,00M2) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de cincuenta y cuatro punto cincuenta y un metros (54,51mts), con el lote No. 9C del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea curva en distancia de cuarenta y cuatro punto once metros (44,11mts), con vía de acceso al condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea semi curva en distancia de cincuenta y siete punto ochenta y un metros (57.81mts), con vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====



Vertical text on the right margin, possibly a signature or stamp, including the word 'NOTARIO'.



Aa006852534

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

LOTE NUMERO NUEVE C (9C) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil quinientos noventa metros cuadrados (1.590,00M2) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de cuarenta y cuatro punto cincuenta y nueve metros (48.59mts), con el lote No. 9 D del condominio; =====

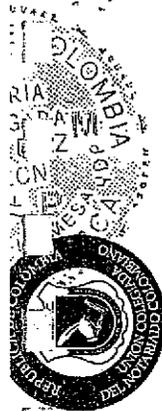
POR EL NOR ORIENTE: en línea semi recta en distancia de treinta y dos punto treinta y cuatro metros (32.74mts), con la vía de acceso al condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de cincuenta y cuatro punto cincuenta y un metros (54.51mts), con el lote No. 9 B; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: En línea semi curva en distancia de veintinueve punto cuarenta y seis metros (29.46mts), con vía de acceso al condominio cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NUMERO NUEVE D (9D) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil quinientos un metros cuadrados (1.501,00 M2) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de **** treinta y seis punto cuarenta y un metros (36.41mts), con la zona común del condominio; =====



Registro de la Oficina de la Notaría de la Vereda de la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca



Ca023102587

cadema s.a. Na.990503310

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL NOR ORIENTE: En línea semi recta en distancia de treinta y cuatro punto setenta y cuatro metros (34,74mts), con la vía de acceso al condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: en línea recta en distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y nueve metros (48.59mts), con el lote 9 C del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de treinta y cinco punto dieciséis (35.16mts), con la zona común del condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NUMERO DIEZ A (10 A) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II** área total privada es de mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados **(1.256,00M²)**, y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de cincuenta y ocho punto trece metros (58.13mts), con la zona común del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de diecinueve punto noventa y un metros (19.91mts), con zona común de la primera etapa del condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: en línea recta en distancia de treinta y ocho punto setenta y siete metros (38.77mts), con el lote 10B del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea semi curva en distancia de cincuenta y uno punto veintiocho metros (51.28mts), con vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NUMERO DIEZ B (10B) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte



Vertical text on the right margin, possibly a stamp or registration number, including the word "OT" and some illegible characters.



Aa006852535



República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro material



C8023102586

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total - privada es de mil doscientos ochenta y nueve (1.289,00M2) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de treinta y ocho punto setenta y siete metros (38.77mts), con el lote No. 10 A del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de treinta y dos punto veinte metros (32.20mts), con zona común de la primera etapa del condominio; =====

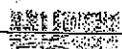
POR EL SUR ORIENTE: en línea recta en distancia de treinta y siete punto cuarenta y tres metros (37.43mts), con el lote 10 C del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea semi recta en distancia de treinta y seis metros (36.00mts), con vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NUMERO DIEZ C (10C) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil cuatrocientos cincuenta y dos (1.452,00M2) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de treinta y siete punto cuarenta y tres metros (37.43mts), con el lote No. 10 B del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y uno punto veintisiete metros (41.27mts), con zona común de la primera etapa del condominio; =====



Escritura S.C. No. 1313/2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL SUR ORIENTE: en línea recta en distancia de treinta y cinco punto noventa y tres metros (35.93mts), con el lote 10 D del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de treinta y nueve punto cero ocho metros (39.08mts), con vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =

LOTE NUMERO DIEZ D (10D) Ubicado en el Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil trescientos treinta y siete (1.337,00M2) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de treinta y cinco punto noventa y tres metros (35.93mts), con el lote No. 10C del condominio; =====

*** POR EL NOR ORIENTE:** En línea recta en distancia de treinta y nueve punto sesenta y seis metros (39.66mts), con zona común de la primera etapa del condominio;=====

POR EL SUR ORIENTE: en línea recta en distancia de cuarenta y seis metros (46.00mts), con el lote 10 E del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de veintisiete punto ochenta metros (27.80mts), con vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NÚMERO DIEZ E (10E) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil setecientos metros cuadrados (1.700,00 M2) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====



1313 JUNIO 19 DE 2013



Aa006852536

COMUNIDAD



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos



Ce023102585

ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y seis metros (46.00mts), con el lote No. 10D del condominio;=====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de treinta punto noventa y cinco metros (30.95mts), con zona común de la primera etapa del condominio;=====

POR EL SUR ORIENTE: en línea semi recta en distancia de treinta y uno punto veintidós metros (31.21mts), =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de cuarenta y siete punto sesenta y nueve metros (47.69mts), con el lote No. 11 A, en línea curva en distancia de once punto quince metros (11.15mts), con vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio.=====

LOTE NÚMERO ONCE A (11 A) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil setenta y un metros cuadrados (1.071,00M2) y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea curva en distancia de diez punto dieciocho metros (10.18mts), en línea semi quebrada en distancia de diecisiete punto cincuenta y ocho metros (17.58), con la vía de acceso al condominio;=====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y siete punto sesenta y nueve metros (47.69mts), con el lote 10 E; =====

POR EL SUR ORIENTE: en línea semi recta en distancia de treinta y tres punto cero nueve metros (33.09mts); =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de veintinueve punto cuarenta y cinco metros (29.45mts).

22/05/2013 10:11:07 AM 007494 C. Rafael Cepeda S.A. No. 99.999.999

cerrando aquí la totalidad del predio=====

CAPITULO V- DE LA EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL=====

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - Causales de la Extinción de la Propiedad Horizontal: =====

La Propiedad Horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales: =====

a.- La destrucción o el deterioro total del Condominio Campestre, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%), salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. =====

b.- La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos. =====

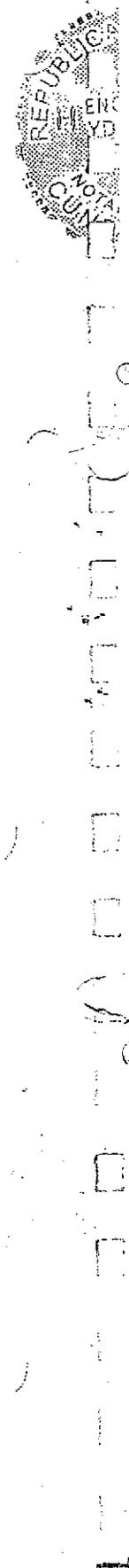
c.- La orden de autoridad judicial o administrativa. =====

PARAGRAFO:En caso de demolición o destrucción total de las construcciones, el terreno sobre el cual se encontraban construidas seguirá gravado proporcionalmente al número de copropietarios por las hipotecas y demás gravámenes que pesen sobre los bienes privados. =====

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:- PROCEDIMIENTO: =====

La copropiedad extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la asamblea general de propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente. =====

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: -DIVISIONde la *****



-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

Se procederá a la reconstrucción del Condominio Campestre en los siguientes eventos: =====

Cuando la destrucción o deterioro del Condominio Campestre fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial. =====

Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) del Condominio Campestre, la asamblea general decida reconstruirlo con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de ellos. =====

PARAGRAFO 1º: Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los propietarios en partes iguales. =====

PARAGRAFO 2º: Reconstruido el Condominio Campestre, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha. =====

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: Reconstrucción Parcial del Condominio Campestre: =====

Cuando la destrucción o deterioro afecte una parte del Condominio Campestre, el porcentaje de destrucción o deterioro se entenderá en relación con ese sector en particular. Corresponderá a los propietarios de los bienes privados allí localizados, la reconstrucción de sus viviendas, así como tomar la decisión prevista en el numeral 2º del ARTÍCULO anterior. =====

Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el Condominio Campestre ubicado en el sector afectado, serán de cargo de la totalidad de los propietarios en partes iguales. =====





Aa006852538

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

En todo caso habrá obligaciones de reconstrucción cuando no sea posible extinguir parcialmente la copropiedad, en los términos del ARTÍCULO 10° de esta Ley. =====

PARAGRAFO. - La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto mediante asamblea y cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente. =====

ARTICULO TREINTA Y TRES.Seguros: =====

Será obligatoria la constitución de pólizas de seguros que cubran contra riesgos de incendio y terremoto sobre los bienes comunes del Condominio Campestre, susceptibles de ser asegurados. =====

PARAGRAFO 1°: La indemnización provenientes de los seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción de los bienes comunes en los casos que ésta sea procedente. Si no es posible su reconstrucción, el importe de indemnización se distribuirá en partes iguales y con las normas legales aplicables, una vez se hayan cubierto los pasivos contraídos por la administración del inmueble y se haya efectuado la remoción de los escombros. =====

PARAGRAFO 2°: Todos los propietarios de unidades privadas del Condominio Campestre podrán constituir pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto sus viviendas, que garanticen la reconstrucción total de las mismas. =====

ARTICULO TREINTA Y CUATRO:Destinación o Uso:=====

La destinación de las unidades privadas o lotes que conforman el Condominio Campestre "LA TRAVÍATA L Y II" será para vivienda unifamiliar, tipo residencial y el propietario



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102583

Escritura S.A. N.º 800685340 27.06.2013 14113400001-0007

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

tendrá la licencia de construcción respectiva por parte de la OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL y a construir en su lote privado cumpliendo con las especificaciones técnicas previstas en la licencia y respetando las normas expresadas en el ARTICULO TREINTA Y SEIS. Parágrafo 1º, de este reglamento. =====

ARTICULO TREINTA Y CINCO- Derechos: =====

Cada propietario tendrá sobre su unidad privada un derecho de dominio exclusivo regulado por las normas del código civil y las leyes. De conformidad con lo anterior, cada propietario podrá: =====

1.-Enajenar, gravar, dar en anticresis o ceder la tenencia de su unidad de dominio privado a cualquier título, con las limitaciones impuestas por la Ley, y en general, cualesquiera de los actos a que faculta el derecho de dominio. =====

2.-Servirse de los bienes comunes y disfrutar de sus usos, siempre que lo haga sin perjuicio de uso legítimo a los demás propietarios y usuarios. =====

3.-Intervenir en las deliberaciones de las asambleas de copropietarios con derecho a voz y voto. =====

4.-Solicitar al juez competente la imposición de multas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 675 de dos mil uno (2.001), para propietarios, arrendatarios y usuarios de los bienes de dominio privado que violen las disposiciones de este reglamento. =====

5.-Solicitar al administrador la convocatoria de asambleas extraordinarias de conformidad con lo establecido en este reglamento. =====

6.-Cada propietario, o quien lo represente o sustituya en el uso, goce o disposición de su unidad privada a cualquier



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

título, podrá ocupar la misma con las personas que desee, siempre y cuando no se trate de personas de mala conducta o de vida disoluta, o que perturben habitualmente la tranquilidad de los demás ocupantes, siendo en todo evento responsable el propietario por los actos, acciones u omisiones de dichas personas. =====

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: Obligaciones de los Copropietarios Respecto de los Bienes de Dominio Particular o Privado: =====

En relación con los bienes de dominio particular sus propietarios tienen las siguientes obligaciones: =====

- 1.- Usar de acuerdo a su naturaleza y destinación, en la forma prevista en el reglamento de propiedad horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez de la agrupación, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios y ocupantes o afecten la salud pública. =====
- 2.- Ejecutar de inmediato las reparaciones en su unidad privada, incluidas las redes de servicios ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al Condominio Campestre o las viviendas que la integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder. =====
- 3.- Contribuir oportunamente con las expensas necesarias para la administración, conservación reparación y reposición de los bienes comunes. =====
- 4.- Notificar por escrito al administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular, su nombre, apellido, domicilio, el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad. ==



República de Colombia
Oficina Nacional para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca023102582

Escritura Pública No. 1313 del 19 de Junio de 2013
27/05/2013
1911420HCVD021.01

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

5.-Solicitar autorización escrita al administrador cuando vayan a efectuar cualquier trasteo o mudanza, indicando la hora y detalle del trasteo. =====

6.-Suscribir contratos con las personas a quien conceda el uso o goce de su bien de dominio particular y pactar expresamente en ello, que el inquilino u ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento. =====

7.-Tener asegurada su propiedad contra incendio y terremoto por el valor real de la vivienda. =====

PARAGRAFO 1: LAS CONSTRUCCIONES QUE SE DESARROLLEN EN LOS LOTES DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA I Y II, ESTARAN SUJETAS A LA ESCRITURA No. 369 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012 DE LA NOTARIA UNICA DE LA MESA EN LA CUAL CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CONDOMINIO Y ESTA ACORDE AL PBOT DEL MUNICIPIO.===

A. POLITICAS DE DISEÑO. =====

1.- AISLAMIENTOS. =====

2.- DENSIDAD. =====

3.- AREAS DE OCUPACION Y CONSTRUCCION. =====

4.- ACCESOS. =====

5.- CERRAMIENTOS. =====

6.- PORTADA. =====

7.- PAUTAS DE DISEÑO GENERALES. =====

a- ALTURA DE CONSTRUCCION. =====

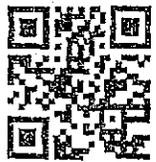
b.- CUBIERTAS. =====

C.-MUROS, MATERIALES DE FACHADA PUERTAS Y VENTANAS. =====

B.-OTRAS CONSTRUCCIONES. =====



Vertical text on the right margin, possibly a page number or reference, including the number 78.



Aa006652540

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

- 1.- PISCINA. =====
 - 2.- PORTERIA Y CASA ADMINISTRATIVA. =====
 - 3.- TANQUES DE AGUA. =====
 - 4.- ANTENAS. =====
 - 5.- ESTRUCTURAS SECUNDARIAS. =====
 - 6.- ESTACIONAMIENTO. =====
 - 7.- ILUMINACION. =====
 - C- SERVICIOS PUBLICOS BASICOS. =====
 - 1- AGUA. =====
 - 2.- ENERGIA. =====
 - 3.- VERTIMIENTOS. =====
 - 4.- RECOLECCION DE BASURA. =====
 - A.- POLITICAS DE DISEÑO: Para efectos de esta guía se entiende por vivienda el área destinada para habitación del propietario y su familia, no se permiten multifamiliares ni subdivisiones, permitiéndose una unidad de vivienda por lote. Cualquier intervención que se haga en los lotes se debe hacer evitando afectación sobre zonas y lotes aledaños, debiendo contar con el respectivo estudio técnico que garantice la estabilidad de la obra y de los taludes. =====
 - 1.- AISLAMIENTOS: Respetando los aislamientos definidos por el POT para vivienda suburbana del Municipio. =====
 - 2.- DENSIDAD: La definida por el POT del Municipio. =====
 - 3.- AREAS DE OCUPACION Y CONSTRUCCION: La definida por el POT del Municipio. =====
- Se podrán construir dos pisos, el área del segundo piso podrá ser máximo el (30%) del área del primero. =====
- 4.- ACCESOS: El Acceso a los lotes se hará de manera uniforme en todos los lotes según detalle, en el cual la constructora entregara los machones de entrada según diseño

COLOMBIA



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Registraduría Nacional del Estado Civil



C8023182581

161158aSDHCY9021

27/05/2013

Escritura Pública No. 1313 de 2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

y el propietario deberá instalar por su cuenta el portón de acceso, según diseño, suministrado por el constructor en plazo no máximo de 90 días posterior a la entrega de los machones construidos. =====

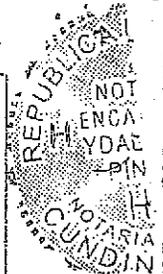
5.-CERRAMIENTOS: Expresamente se prohíbe la construcción de muros de cerramiento, bordes o cercas de cualquier tipo, únicamente se pueden aislar los lotes de las vías o de las áreas comunes incluyendo las vías mediante cercas vivas es decir con material vegetal (limoncillo); las áreas de servicio, ropas y depósitos deberán ocultarse con muros de mínimo 2.00 mts de altura, para que su interior no sea visible y deben plantearse como áreas integrales de las viviendas, y/o como volúmenes aislados, siempre y cuando cumplan con lo estipulado anteriormente. =====

PARAGRAFO: Queda totalmente prohibido extender ropa, fuera del área destinada para zona de ropas, aclarando que al interior de la misma, la ropa deberá ser manejada mediante extendedores. =====

1.- PAUTAS DE DISEÑO GENERALES. =====

a.-ALTURA DE CONSTRUCCION: Altura Máxima permitida 2 dos pisos entendiéndose este como un altillo, es decir no puede superar el (30%) del área de la primera planta, altura máximo de 9mtrs. =====

b- CUBIERTAS: Pueden ser inclinadas o planas, el material de las cubiertas puede ser en placa y/o en teja plana de barro, pizarra, no se permite la teja de fibro-cemento a la vista en caso de usarse debe recubrirse por uno de los anteriores acabados, las cubiertas planas deberán recubrirse con grava, o con algún material cerámico. Pendiente máximo de 40 grados. =====



Vertical text on the right margin, possibly a page number or reference code, including the number '10' and other illegible characters.



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

c.- **MUROS, MATERIALES DE FACHADA PUERTAS Y VENTANAS:** Los muros serán de pañete con pintura de un solo color, blanco, maní, arena o tierra o colores dentro de estas gamas, según carta de colores suministrada por el Condominio Campestre. No se permiten fachadas en granitos, en cerámica o en enchapes de los mismos materiales. =====

d.- **PUERTAS Y VENTANAS:** Pueden ser en madera, hierro o aluminio. No se permiten Vidrios de colores o reflectivos o negros, se podrán usar películas UV incoloras. =====

B.- OTRAS CONSTRUCCIONES. =====

1.- **PISCINA:** Se deberá construir en el área utilizable del lote y no exceder el área demarcada de aislamiento. =====

2.- **CUARTO DE SERVICIO Y/O CUIDANDERO:** Deberá formar parte integral de la construcción, es decir no deberá ser un módulo aparte. =====

3.- **TANQUES DE AGUA:** No se permiten tanques a la vista, cada casa deberá implementar un tanque con una capacidad no inferior a 6M3. Los tanques aéreos deberán estar dentro de los volúmenes de la cubierta. =====

4.- **ANTENAS:** Se permiten los servicios de TV satelital siempre que la antena de recepción quede oculta. =====

5.- **ESTRUCTURAS SECUNDARIAS:** Los Kioscos, asaderos y pérgolas deberán ser compatibles con la construcción principal. Deberán ser construcciones ligeras, sin cerramientos, se contarán dentro de los índices de construcción y ocupación del lote. Estas estructuras no podrán sobrepasar los límites de los aislamientos. =====

6.- **ESTACIONAMIENTO:** De preferencia serán en madera inmunizada o hierro, no deberán tener ningún tipo de cerramiento. Deberá estar contabilizado dentro de los índices



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca023102580

Notaría de Colombia

Notaría de Colombia S.A. No. 30030340

de construcción del predio. =====

7.- ILUMINACION: El Condominio Campestre podrá rechazar cualquier tipo de iluminación que considere inaceptable, que no conjugue con el carácter rural apacible del lugar, de preferencia la iluminación ambiental debe ser indirecta, y baja, evitando luminarias alta y que destellen. =====

V.- SERVICIOS PUBLICOS BASICOS. =====

1.- AGUA: Se debe realizar la acometida interna de forma subterránea a partir del punto suministrado por el Condominio Campestre. =====

2.- ENERGIA: Se debe realizar la acometida interna de forma subterránea a partir del punto suministrado por el Condominio Campestre. =====

3.- VERTIMIENTOS: Las aguas servidas se deben conectar a cada Pozo de Séptico, el cual deberá ser construido en estructura convencional y de acuerdo al diseño suministrado por la constructora; las aguas lluvias no se deben mezclar con las servidas y éstas podrán ser vertidas a los cauces naturales sin ningún tratamiento. =====

4.- BASURAS: Se deberán depositar en el sitio destinado por el Condominio Campestre para su manejo final, previamente clasificadas en la modalidad de reciclaje y de acuerdo a metodología suministrada por la administración del condominio. =====

5.- VÍAS: La vía de acceso al Condominio Campestre es la que de a Mesa conduce a la Inspección de San Joaquín.

PARAGRAFO 1: Es de obligatorio cumplimiento el procurar el ahorro eficiente del agua para el consumo, quedando expresamente prohibido su uso para riego de plantas, lavado de carros y en general toda actividad diferente a su uso *****





-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

exc usivo. =====

PARAGRAFO 2:El propietario del lote que no construya su área privada, se obliga plenamente con los siguientes compromisos: =====

a.- Mantener limpio y realizar periódicamente el mantenimiento de las zonas verdes de su bien privado. =====

b.- Pagar las expensas mensuales previstas en este reglamento y si fuese el caso, al incremento de las mismas en caso en que no acate con el cumplimiento del literal a del presente párrafo, por lo cual la administración del Condominio Campestre efectuará el mantenimiento de sus zonas verdes privadas, cobrando este valor en la misma expensa mensual al propietario renuente. =====

PARAGRAFO 3: De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 1º de la Ley 675 de 2001, el impuesto predial sobre cada bien privado, incorpora el correspondiente a los bienes comunes del Condominio Campestre, en proporción igual a los otros copropietarios. =====

ARTÍCULO TREINTA Y SIETE:- Modificaciones en los bienes privados: =====

En los bienes de dominio privado en ningún caso podrán hacerse modificaciones físicas que en consecuencia surjan o deban surgir nuevas unidades de dominio privado. Las modificaciones físicas diferentes a la anterior podrán ser realizadas previas al cumplimiento de los siguientes requisitos: =====

1.- Que el propietario interesado obtenga autorización previa de la Oficina de Planeación Municipal o de la Oficina competente, si la obra o normas municipales lo permiten; ===

2.-Que la obra proyectada no comprometa la solidez, *****

COLOMBIA



Panel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Escritura Pública



Ca023102579

HU11210021400054 27-05-2013 E-CONDICIONADO

seguridad y salubridad de las residencias vecinas, y no afecte servicios ni zonas comunes; =====

3.-Que el propietario obtenga la previa autorización escrita del consejo de administración, que solo podrá negarla cuando la obra contravenga los requisitos anteriores. =====

ARTICULO TREINTA Y OCHO. - Determinación de las Unidades Privadas: =====

El Condominio Campestre "LA TRAVÍATA I y II ", es un Condominio Campestre ubicado en La Vereda LA TRINIDAD en el Municipio de La Mesa-Cundinamarca. Las unidades privadas en él constituidas se singularizan en cuanto a áreas, linderos, localización y dependencias, de conformidad con los planos de alindera miento que forman parte integrante de este reglamento, y de acuerdo a las escrituras públicas de cada predio que conforma el Condominio Campestre. =====

====CAPITULO VII - DE LOS BIENES COMUNES=====

ARTICULO TREINTA Y NUEVE: Alcance y naturaleza: =====

Son bienes comunes los elementos y zonas del Condominio Campestre "LA TRAVÍATA I Y II" pertenecientes en pro indiviso a todos los propietarios de bienes privados que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso y goce de los bienes de dominio particular, son indivisibles y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos. El impuesto predial sobre cada bien privado incorpora el correspondiente a los bienes comunes del Condominio Campestre en proporción al coeficiente de copropiedad respectivo. =====





-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

Tendrán la calidad de comunes no solo los bienes indicados de manera expresa por el reglamento, sino todos aquellos señalados como tales en los planos aprobados con la Licencia de Construcción y de Propiedad Horizontal. =====

ARTICULO CUARENTA: Bienes Comunes Esenciales;=====

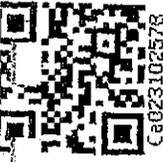
Son bienes comunes esenciales los bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del Condominio Campestre, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se reputan como bienes comunes esenciales los que a continuación se relacionan: =====

- 1.- El lote de terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos.
- 2.- Los cimientos, fundaciones y estructura de las zonas y elementos comunes del Condominio Campestre.=====
- 3.- Las Divisiones entre unidades privadas y/o zonas comunes que serán en cercas vivas. =====
- 4.- Las zonas destinadas para las instalaciones básicas de acueducto, energía, y otras. =====
- 5.- El acceso vehicular y peatonal al Condominio Campestre, los antejardines, caminos peatonales, y zonas verdes. =====
- 6.- Portería del celador. =====
- 7.- Los parqueaderos para visitantes. =====
- 8.- Todas las obras decorativas del Condominio Campestre. =
- 9.- Las lámparas destinadas a la iluminación de las zonas comunes exteriores. =====
- 10.- En general, los demás bienes y zonas comunes del Condominio Campestre, necesarios para el aprovechamiento y uso común del mismo, sobre los cuales



República de Colombia

Hoja material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



C6023102578

Escritura No. 1313 del 19 de Junio de 2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

ningún copropietario pueda invocar derecho exclusivo por razón de su misma naturaleza y por habersele transferido como parte o acceso de su propiedad privada,
=====

PARAGRAFO.-Los bienes comunes no esenciales son las Sedes Sociales. =====

ARTICULO CUARENTA Y UNO. Bienes Comunes: =====

Son bienes comunes por disponerlo así el presente documento, los que a continuación se relacionan: =====

1.- El lote de terreno sobre el cual se construyó el Condominio Campestre por sus linderos, extensión y demás datos suministrados en el **ARTICULO DECIMO SEXTO, ESTE REGLAMENTO.** =====

2.- Las instalaciones generales de acueducto y energía eléctrica, hasta el punto donde se bifurcan para cada unidad privada. =====

3.- Las instalaciones de lámparas para energía de zonas comunes, lo mismo que las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes. =====

4.- La vía interna de acceso a las unidades privadas. =====

5.- En general, todos los demás bienes y zonas comunales del Condominio Campestre en los cuales ninguno de los propietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusiva por razón de su misma naturaleza y/o por no habersele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual. =====

ARTICULO CUARENTA Y DOS. Determinación de los Bienes Comunes: =====

Las áreas de los principales bienes comunes localizados en "LA TRAVÍATA I Y II", son las que se señalan en el plano de



Aa006652544

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

Propiedad Horizontal y que se protocoliza con el presente instrumento público. Las áreas comunes son las que corresponden a los bienes de uso y utilidad común y se encuentran en los planos de propiedad horizontal achurados en forma de grama, con el fin de diferenciarlas de las unidades privadas. =====

El Condominio Campestre cuenta con redes de servicios públicos de acueducto y energía eléctrica, así: =====

A.- ACUEDUCTO: Los lotes se aprovisionan del servicio de Acueducto Veredal y cada unidad privada contará con su acometida de media pulgada. =====

B.- SISTEMA ELÉCTRICO: El Condominio Campestre se aprovisionará de la red de energía de la Empresa de Energía de Cundinamarca y cada Unidad Privada contará con un punto a partir del cual se tomará la instalación interna de cada lote. La red eléctrica que suministra el servicio de energía al Condominio Campestre es aérea y/o subterránea.==

ARTICULO CUARENTA Y TRES: Derechos sobre los Bienes Comunes: =====

El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes del Condominio Campestre es proporcional al porcentaje de participación asignado en el Capítulo VIII, ARTICULO 56 de este reglamento. =====

ARTICULO CUARENTA Y CUATRO:-Destinación y Uso de los Bienes Comunes: =====

Los propietarios y demás ocupantes del Condominio Campestre a cualquier título podrán servirse de los bienes comunes siempre que los utilice según su naturaleza, ubicación y destino ordinario, y no perturben el uso legítimo y a los demás propietarios, conforme a lo dispuesto en este



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ce023102577

Escritura pública No. 1313 JUNIO 19 DE 2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

reglamento y a las decisiones que al respecto tomen los órganos de administración. Los propietarios y las personas por las cuales estos son civilmente responsables, así como los ocupantes o usuarios a cualquier título, están obligados a poner en la conservación de los bienes comunes la máxima diligencia y cuidado, a responder hasta de la culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos. =====

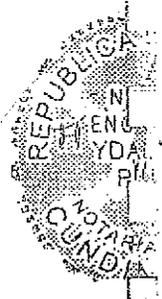
PARÁGRAFO. Con relación a los Bienes Comunes y la Vida en Comunidad quedan prohibidos los siguientes actos: =====

- 1.- Impedir o dificultar la conservación y reparación de los bienes comunes. =====
- 2.- Arrojar basuras u otros objetos en los bienes de propiedad común, a otros bienes de propiedad privada. =====
- 3.- Usar las zonas de estacionamiento como lugares de juegos infantiles o para actividades similares. =====
- 4.- Instalar cualquier tipo de antenas, radioaficionado o radar, toda vez que estas infieran la comunicación de las demás unidades. =====
- 5.- Permitir que las áreas libres comunales se vean desaseadas por el mal uso que de ellas hagan sus mascotas.

ARTICULO CUARENTA Y CINCO. - Sostenimiento de los Bienes Comunes: =====

El sostenimiento, reparación, conservación y reposición de los bienes comunes será de cargo de la totalidad de los propietarios del Condominio Campestre, para lo cual contribuirán con las expensas comunes en forma proporcional al porcentaje de participación asignado en el Capítulo VIII, ARTICULO 56 de este reglamento. =====

ARTICULO CUARENTA Y SEIS. - Desafectación de Bienes Comunes: =====



Vertical text on the right margin, possibly a page number or reference, including the number 1313.



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

Los bienes comunes no esenciales podrán ser desafectados del uso común. La desafectación del bien común se realizará previo examen del perjuicio que pueda ocasionarse con tal hecho a cualquiera de los propietarios de los bienes privados ordenando la correspondiente indemnización y quedando a salvo la facultad del propietario afectado para ejercitar las acciones que le correspondan para el reconocimiento de sus derechos. La junta administradora queda facultada para hacer los cálculos de la indemnización. =====

ARTICULO CUARENTA Y SIETE:-Procedimiento para la Desafectación de los Bienes Comunes: =====

La desafectación de bienes comunes no esenciales implicará una reforma al reglamento, la cual se realizará mediante escritura pública, con la cual se protocolizará el acta de autorización de la asamblea general de propietarios y las aprobaciones que haya sido necesario obtener, de conformidad con el ARTÍCULO precedente. =====

Una vez otorgado esta escritura, se registrará en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual abrirá el folio de la matrícula inmobiliaria correspondiente En la decisión de desafectar un bien común no esencial, se entenderá comprendida la aprobación de los ajustes en los coeficientes de copropiedad, como efecto de la incorporación de nuevos bienes privados al Condominio Campestre. =====

PARAGRAFO: Sobre los bienes privados que surjan como efecto de la desafectación de bienes comunes no esenciales, podrán realizarse todos los actos o negocios jurídicos, no siendo contra la Ley o contra el derecho enajenado, y serán objeto de todos los beneficios, cargas e impuestos inherentes a la propiedad inmobiliaria. =====

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca823102576

C-credenciamiento/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100

ARTICULO CUARENTA Y OCHO:-DIVISION de los Bienes

Comunes:=====

Mientras exista el Condominio Campestre, ninguno de los propietarios podrá pedir la DIVISION de los bienes comunes. Únicamente se podrá solicitar la DIVISION de dichos bienes, si el Condominio Campestre se destruyera totalmente o en proporción no menor de las tres cuartas (3/4) partes de su valor y en el caso de que sea ordenada su demolición de conformidad con lo previsto en el ARTICULO 988 del Código Civil. =====

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE:- Modificación y mejoras voluntarias en los bienes comunes: =====

Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras Voluntarias y/o modificaciones físicas en los bienes comunes, se observará el siguiente procedimiento: =====

Cuando la asamblea general ya hubiere aprobado y asignado la respectiva partida en el presupuesto para la modificación. =

Cuando se trate de mejoras o reparaciones no previstas, se deberá presentar por parte del consejo a la asamblea general para su aprobación, lo cual requerirá del voto favorable del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad, de los asistentes a la respectiva redivisión. =====

ARTICULO CINCUENTA:-Modificaciones en el goce de los Bienes Comunes: =====

La asamblea general será el órgano encargado de hacer modificaciones en el goce de los bienes y zonas comunes, previo estudio por parte del consejo administrativo y aprobación del 70% de los coeficientes de copropiedad, de los asistentes a la respectiva redivisión. =====



Aa006852546

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

ARTICULO CINCUENTA Y UNO: Reparaciones de los bienes comunes: =====

Es función de la asamblea general la aprobación de la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta que habrá de presentarle al consejo de administración. =====

ARTICULO CINCUENTA Y DOS.- Extensión de estas Normas:

Todo lo dicho en este capítulo para los propietarios, en lo relativo a las prohibiciones y obligaciones, regirá igualmente respecto a los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso o goce de su bien de dominio particular.

===== **ARTICULO CINCUENTA Y TRES:- Multas: =====**

La violación a las disposiciones de este capítulo dará lugar a que el juez competente, a petición del administrador o de cualquier propietario le imponga al infractor, en forma breve y sumaria, una multa sin perjuicio de las indemnizaciones y demás sanciones a que hubiere lugar. Estas multas quedarán reajustadas al costo de vida, conforme las certificaciones que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, o la entidad que haga sus veces. =====

CAPITULO VIII - DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO:- Determinación: =====

Para los efectos relacionados con el régimen de propiedad horizontal y en especial, para lo consagrado en los ARTICULOS 25° y 26° de la Ley 675 de 2001, se le ha asignado un valor inicial equivalente al 100% a la totalidad de las unidades que integran o conforman el Condominio Campestre "LA TRAVÍATA I Y II". Se consagra en este



Hoja notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca023102375

Escritura No. 1313 del 19 de Junio de 2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

Reglamento que el Coeficiente de Copropiedad, en este caso, es el resultante de dividir el total de las áreas privadas, o sea setenta y un mil ochocientos setenta y siete punto diez metros cuadrados (71.877,10m²), por el área privada de cada lote.=====

CUADRO DE AREAS		
UNIDAD PRIVADA	AREA PRIVADA	COEFICIENTE 100%
LOTE 3A	2.144,30	2,98
LOTE 3B	2.176,20	3,03
LOTE 3C	2.065,40	2,87
LOTE 3D	2.629,90	3,66
LOTE 3E	2.730,00	3,80
LOTE 4A	2.223,70	3,09
LOTE 4B	2.473,40	3,44
LOTE 4C	2.597,20	3,61
LOTE 4D	2.454,70	3,42
LOTE 4E	2.355,00	3,28
LOTE 5A	1.317,00	1,83
LOTE 5A1	1.568,00	2,18
LOTE 5B	2.613,70	3,64
LOTE 5C	2.212,00	3,08
LOTE 5D	2.304,60	3,21
LOTE 6A	2.589,90	3,60
LOTE 6B	2.016,30	2,81
LOTE 6C	1.804,00	2,51
LOTE 6D	1.500,00	2,09
LOTE 6E	1.554,70	2,16
LOTE 7A	2.000,30	2,78
LOTE 7B	2.003,80	2,79
LOTE 7C	2.004,20	2,79
LOTE 7D	2.005,80	2,79
LOTE 8A	1.269,00	1,77
LOTE 8B	1.530,00	2,13
LOTE 8C	1.235,00	1,72
LOTE 8D	1.200,00	1,67

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

A pesar de la diferencia existente en los diferentes índices de copropiedad si se calcularan sobre el área de cada lote, se determina que: =====

- 1.- La proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes del Condominio Campestre es igual; =====
- 2.- El porcentaje de participación en la Asamblea General de Propietarios es igual; =====
- 3.- El índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados ha de contribuir a las expensas comunes del Condominio Campestre mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración es igual. =====

CAPÍTULO IX - DE LA CONTRIBUCION A LAS EXPENSAS COMUNES=====

ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE - Participación en las Expensas. =====

Expensas Comunes Necesarias: =====

Cada propietario de un bien privado está obligado a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes. Esto se hará en igual proporción a prorrata sobre el número total de los treinta y nueve lotes (39). Para efecto de las expensas comunes ordinarias existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente existirá solidaridad en su pago, entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no



Aa006652548

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

pagas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. =====

ARTICULO CINCUENTA Y OCHO.- Carácter de las cuotas desostenimiento:

=====

Las cuotas con que deben contribuir los propietarios de unidades privadas, tanto ordinarias como extraordinarias, que hayan sido aprobadas por la asamblea con el lleno de los requisitos establecidos en este reglamento, tienen carácter de obligatorias y afectarán los bienes del deudor, inclusive el bien de dominio privado con el que responderá por ellas, pasando de un titular a otro sin que por ello cesen las obligaciones a favor de la copropiedad. =====

Cuando el dominio de una residencia pertenezca en común y pro indiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en proporción que les corresponda. =====

La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del Condominio Campestre, se aplica aún cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común. =====

PARAGRAFO.-De acuerdo con la Ley 675 de 2001, se entiende por expensas comunes necesarias, las erogaciones causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del Condominio Campestre. Para los anteriores efectos se considera esenciales los servicios necesarios para el

Repositorio de Colombia
Repositório para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ce023102573

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con estos. =====

Las expensas comunes diferentes de las necesarias arriba determinadas, tendrán carácter obligatorio cuando sean aprobadas por la mayoría calificada determinada en la Ley y en este reglamento. =====

PARAGRAFO.-Se realizara un descuento del 50% en el costo del pago de la Administración del Condominio Campestre LA TRAVÍARA, sobre el segundo lote no construido, para propietarios que posean dos lotes continuos, pero que solo hayan construido uno, la cual perdería vigencia una vez construya en el lote o transfiera la propiedad del mismo. =====

ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE.-Incumplimiento en el pago de expensas: =====

El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará interés de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria. No obstante la Asamblea General de propietarios, con un quórum del setenta por ciento (70%) de los coeficientes que la integran, podrá establecer un interés inferior. =====

Mientras subsista el incumplimiento en el pago de las expensas, tal situación podrá publicarse en el Condominio Campestre. El Acta de la Asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora. =====

PARAGRAFO.-La publicación referida en el presente ARTÍCULO solo podrá hacerse en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los propietarios. =====





A3006852549

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

===CAPITULO X - CONTRIBUCION DE LOS PROPIETARIOS===

ARTICULO SESENTA.- Elaboración y Aprobación del Presupuesto:=====

El presupuesto General de Gastos deberá elaborarse así: ==

a.- Cada año antes del 31 de enero, el Administrador elaborará un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, calculando el valor probable de las expensas ordinarias que se hayan de causar en el respectivo año, teniendo en cuenta el déficit o superávit del ejercicio anterior, si existiera, y los aprovechamientos de cualquier índole. La diferencia entre las partidas enunciadas como ingresos y el monto de los gastos, se dividirá en partes iguales entre los copropietarios, para el pago de expensas comunes.=====

b.- El administrador enviará dicho presupuesto para estudio y aprobación por parte de la Asamblea General, la cual podrá hacerle las modificaciones que considere convenientes. =====

c.- Copia del presupuesto aprobado será enviada a cada uno de los copropietarios, por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha en que debe reunirse la asamblea de Copropietarios. =====

d.- La Asamblea en su primera redivisión anual discutirá y aprobará o improbará como punto preferente el presupuesto.

e.- El presupuesto así aprobado será entregado a la administración y los copropietarios estarán obligados a cubrir lo que a cada uno de ellos corresponda en la liquidación como cuotas de sostenimiento, en cuotas mensuales anticipadas, pagaderas dentro de los diez (10) primeros días de cada mes).=====



Repositorio de Documentos Públicos



8823182572



Repositorio de Documentos Públicos



8823182572

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

f.- El Presupuesto aprobado tendrá vigencia a partir del primero del mes siguiente a la redivisión de la Asamblea por un periodo de un (1) año. =====

ARTÍCULO SESENTA Y UNO.- Merito Ejecutivo: =====

Las contribuciones a cargo de los copropietarios en virtud de decisiones válidas de la Asamblea, con las formalidades previstas en este reglamento, serán exigibles por vía ejecutiva. =====

El Título Ejecutivo contentivo de la obligación a cargo del propietario deudor, estará constituido únicamente por el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del acta de la Asamblea que autorice un interés inferior. =====

La acción ejecutiva a que se refiere este ARTÍCULO, no está supeditada al agotamiento previo de los mecanismos para la solución de conflictos previstos en la ley y este reglamento. =

PARAGRAFO.-En caso de que la copropiedad tenga que recurrir al cobro de expensas por la vía judicial, los honorarios del abogado serán totalmente a cargo del moroso.=

ARTICULO SESENTA Y DOS- Presupuesto:=====

Si la asamblea de copropietarios no se reúne dentro del primer trimestre del año, el presupuesto elaborado por el administrador, se ejecutará según esté concebido salvo que la Asamblea de copropietarios decida otra cosa. Por tanto todos los copropietarios estarán obligados a efectuar el pago de sus cuotas, conforme a la liquidación que con base en tal presupuesto se efectúe. =====

ARTICULO SESENTA Y TRES.- Déficit presupuestal: =====



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

==CAPITULO XI - DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO PERSONA JURÍDICA=====

ARTICULO SESENTA Y SIETE.- Objeto de la persona jurídica: =====

La propiedad horizontal, una vez constituida legalmente, da origen a una persona jurídica conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular. Su objeto será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y hacer cumplir la Ley y el reglamento de copropiedad.=====

PARAGRAFO.- Para efectos de facturación de los servicios públicos domiciliarios a zonas comunes, la persona jurídica que surge como efecto de la constitución al régimen de propiedad horizontal podrá ser considerada como usuaria única frente a las empresas prestatarias de los mismos, si así lo solicita, caso en el cual el cobro del servicio se hará únicamente con fundamento en la lectura del medidor individual que exista para las zonas comunes; en caso de no existir dicho medidor se cobrará de acuerdo con la diferencia del consumo que registra el medidor general y la suma de los medidores individuales.=====

ARTICULO SESENTA Y OCHO.- Recursos patrimoniales: ==

Los recursos patrimoniales de la persona jurídica estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, fondo de reserva y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto. =====

ARTICULO SESENTA Y NUEVE.- Fondo de Imprevistos: ===



Vertical stamp or text on the right margin, possibly a registration or filing mark.



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

La persona jurídica constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con porcentaje de cargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la Asamblea General considere pertinentes. =====

La Asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. El Administrador podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la Asamblea General, en su caso, y de conformidad con lo que se establece en este estatuto. =====

PARAGRAFO.- El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido, solo podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de que trata este ARTICULO sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. =====

=====CAPITULO XII - ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN=====

ARTICULO SETENTA.- Enumeración:=====

La dirección y administración de la persona jurídica de la copropiedad, corresponde a los siguientes órganos: =====

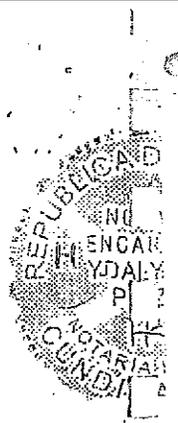
- 1.- Asamblea General de Copropietarios. =====
- 2.- Consejo de Administración. =====
- 3.- Administrador. =====

ARTICULO SETENTA Y UNO. Orden Jerárquico:=====

Cada uno de los órganos de la Administración de la persona jurídica Condominio Campestre "LA TRAVÍATA I Y II" objeto de este reglamento, tiene facultades específicamente detalladas en los siguientes capítulos, pero en caso de duda ha de entenderse que el Administrador tiene atribuciones

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
 Publicación de Colombia
 C023102370

10111001-00000000
 07.005.2013
 C. Notario Registrado S.C. No. 39039380



-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

representativas y ejecutivas suficientes, en tanto que no le hayan sido expresamente negadas en este Reglamento, en disposiciones de la Asamblea de Copropietarios. La Asamblea de Copropietarios es, en todo caso, el órgano de mayor jerarquía dentro de la copropiedad. =====

=====CAPITULO XIII - DE LA ASAMBLEA GENERAL=====

ARTÍCULO SETENTA Y DOS:- Integración y Alcance:=====

La Asamblea General la constituirán los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum, en las condiciones previstas en la Ley 675 de 2001 y en este reglamento. Todos los propietarios de bienes privados que integran el Condominio Campestre tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella. El voto de cada propietario será exactamente igual al de los otros copropietarios. Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el Administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios del Condominio Campestre. =====

PARAGRAFO PRIMERO.-Cuando por cualquier causa, una unidad de dominio privado pertenece a varias personas o a sucesiones ilíquidas, los interesados deberán designar una sola persona que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de propietario de la respectiva unidad en las redivisiones de la Asamblea. En caso de que no hubiere acuerdo se nombrará conforme a lo dispuesto en la Ley 95 de 1980. =====



----- ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

Así mismo toda persona jurídica propietaria o representante de unidades de dominio privado, estará representada en dichas redivisiones por una sola persona. =====

ARTÍCULO SETENTA Y TRES.- Naturaleza y Funciones:===

La Asamblea General de propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por mandato de la Ley y tendrá como funciones básicas las siguientes: =====

- 1.- Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el Consejo de Administración y el Administrador. =====
- 2.- Nombrar y remover libremente a los miembros del Comité de Convivencia para periodos de un (1) año. =====
- 3.- Aprobar el presupuesto anual del Condominio Campestre y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el Fondo de Imprevistos cuando fuere el caso. =====
- 4.- Aprobar con el voto favorable de al menos el sesenta por ciento (60%) de los coeficientes de copropiedad del Condominio Campestre, un interés inferior para las cuotas o expensas en mora, tal como lo consagra el ARTICULO 30° de la Ley 675 de 2001. =====
- 5.- Elegir por votación escrita al Administrador y al Revisor Fiscal. =====
- 6.- Aprobar las reformas a este reglamento. =====
- 7.- Decidir sobre la desafectación de bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o DIVISION, cuando fuere el caso, y decidir, en caso de duda, sobre el carácter esencial o no de un bien común. =====

INSTITUTO DE COPIAS
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
 CA023102569

17/06/2013 10:11:00 AM
 C. Escobar Fr. Escobar S.A. NIT. 900995940

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

8.-Decidir sobre la reconstrucción del Condominio Campestre, de conformidad con lo previsto en la Ley y en este estatuto; =

9.- Decidir, sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y en este reglamento, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa. =====

10.- Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica.

11.- Otorgar autorización al Administrador para realizar cualquier erogación con cargo al Fondo de Imprevistos. =====

12.- Crear los cargos que estime necesarios, señalar sus asignaciones, designar y remover a quienes deban desempeñarlos. =====

13.- Autorizar la cuantía de los seguros de incendio y terremoto legalmente obligatorios. =====

14.- Adoptar un reglamento interno si a ello hubiere lugar, el que será de obligatorio cumplimiento por parte de los propietarios y usuarios. =====

15.- Crear o incrementar en la cuantía y forma que estime conveniente, las reservas para el pago de prestaciones sociales a los trabajadores y aquellas reservas que considere necesarias o pertinentes. =====

16.- Las demás funciones fijadas en la Ley 675 de 2001 y en el (los) Decreto (s) que la reglamente (n) o adicionen. =====

PARAGRAFO.- La Asamblea General podrá delegar en la Administración, el nombramiento de los miembros del Comité de Convivencia, mencionados en el numeral 2) de este artículo. =====

ARTICULO SETENTA Y CUATRO- Redivisiones:=====

La Asamblea General se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al año, dentro de los tres (3) meses siguientes al





COLOMBIA
MESA VOTIVA
RCA VDF



Escritura de Matrícula

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca023102568

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

vencimiento del periodo presupuestal, con el fin de examinar la situación general de la persona jurídica, efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda, considerar y aprobar las cuentas del último ejercicio y el presupuesto para el siguiente año. =====

La convocatoria la efectuará el Administrador, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario. Se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes del Condominio Campestre así lo ameriten, por convocatoria del Administrador, del Revisor Fiscal o de un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos, la quinta (1/5) parte del total de propietarios. =====

PARAGRAFO 1. - Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular del Condominio Campestre, a la última dirección registrada por los mismos. Tratándose de Asamblea extraordinaria, redivisiones no presenciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso de convocatoria se insertará el Orden del Día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en este. =====

PARAGRAFO 2.- La convocatoria contendrá una relación de los propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes. =====

ARTICULO SETENTA Y CINCO. - Redivisiones Por Derecho Propio:=====

Si no fuere convocada la Asamblea se reunirá en forma ordinaria, por derecho propio el primer día hábil del cuarto mes siguiente al vencimiento de cada período presupuestal,

Escritura de Matrícula

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

en las instalaciones del Condominio Campestre a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m.). =====

Será igualmente valida la redivisión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin previa convocatoria, cuando los participantes representen la totalidad de los propietarios del Condominio Campestre, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 675 de 2001, para efectos de mayorías calificadas. =====

ARTICULO SETENTA Y SEIS- Redivisiones de Segunda Convocatoria:=====

Si convocada la Asamblea General de Propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva redivisión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m.), la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes de copropiedad representados. En todo caso, en la convocatoria prevista en el ARTÍCULO 74 de este reglamento, deberá dejarse constancia de lo establecido en el presente ARTÍCULO. =====

ARTICULO SETENTA Y SIETE:- Redivisiones no Presenciales:=====

Siempre que ello se pueda probar, habrá redivisión de la Asamblea General cuando por cualquier medio, los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el Revisor Fiscal de la copropiedad. =====





Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

PARAGRAFO. - Para acreditar la validez de una redivisión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como fax, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios. =====

ARTÍCULO SETENTA Y OCHO:- Decisiones por Comunicación Escrita:=====

Serán válidas las decisiones de la Asamblea General, cuando convocada la totalidad de propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha y hora en que se hace. =====

En este evento, la mayoría respectiva se computará sobre el total de los copropietarios que integran el Condominio Campestre. Si los propietarios hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes contado a partir del envío acreditado de la primera / comunicación.

=====ARTICULO SETENTA Y NUEVE - Decisiones en Redivisiones no Presenciales:=====

En los casos a que se refieren los ARTICULOS 77 y 78 precedentes, las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última dentro del término previsto en el artículo anterior. =====

Escritura No 1313

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

Las Actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el Representante legal y comunicarse con los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo. =====

ARTÍCULO OCHENTA:- Quórum y Mayorías: =====

Con excepción de los casos en que la Ley o este estatuto exijan un quórum o mayoría superior y de las redivisiones de segunda convocatoria previstas en el artículo 76, la Asamblea General sesionará con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos más de la mitad de los copropietarios, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno representados en la respectiva sesión.- PARAGRAFO: Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran el Condominio Campestre. =====

Las decisiones que se adopten en contravención a lo prescrito en este ARTÍCULO, serán absolutamente nulas. =====

ARTICULO OCHENTAY UNO:-Decisiones que Exigen Mayoría Calificada:=====

Las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de copropietarios que integran el Condominio Campestre: =====

- 1.- Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce; =====
- 2.- Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales; =====
- 3.- Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias; =====



Vertical text on the right margin, possibly a signature or stamp, mostly illegible.



-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

- 4.- Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario; =====
- 5.- Reforma a los estatutos y reglamento; =====
- 6.- Desafectación de un bien común no esencial; =====
- 7.- Reconstrucción del Condominio Campestre destruido en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por Ciento (75%); =====
- 8.- Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente; =====
- 9.- Adquisición de inmuebles para el Condominio Campestre;
- 10.- Liquidación y disolución. =====

PARAGRAFO. - Las decisiones previstas en este artículo, no podrán tomarse en redivisiones no presenciales, ni en redivisiones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida en la Ley 675 de 2001. =====

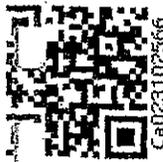
ARTICULO OCHENTA Y DOS:-Funcionamiento de la Asamblea:=====

El desarrollo de la Asamblea se sujetará a las siguientes reglas: =====

- 1.- Establecido el quórum, la Asamblea quedará instalada y procederá a designar un Presidente y un Secretario lo cual podrá hacerse por aclamación o por aprobación oral de una proposición presentada en tal sentido. Si no se hicieren tales designaciones, actuara como Presidente de la Asamblea y como Secretario el Administrador. =====
- 2.- La Asamblea tiene la facultad para aprobar el orden del día, o para seguir el propuesto en la convocatoria. =====



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102566

Código de Identificación Nacional: 10115034847071 27/05/2013



-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

3.- Toda proposición o constancia de los miembros de la asamblea se consignará por escrito. =====

4.- El trámite de las discusiones y el desarrollo de la Asamblea será el acostumbrado en redivisiones similares, como las de asambleas de accionistas. =====

5.- Constituida válidamente, las decisiones de la Asamblea serán de obligatorio cumplimiento para todos los copropietarios, aun para los ausentes o disidentes siempre que hubieren sido aprobadas por las mayorías previstas en la Ley y en presente Reglamento. =====

ARTÍCULO OCHENTA Y TRES:- Actas: =====

Las decisiones de la Asamblea se harán constar en Actas firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es Ordinaria o Extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. En los eventos en que la Asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del Acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva redivisión. =====

Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la redivisión, el Administrador debe poner a disposición de los propietarios del Condominio Campestre, copia completa del texto del Acta en el lugar determinado como sede de la Administración e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el Libro de Actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. La copia del Acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

no se demuestre la falsedad de copia o de las Actas. El Administrador deberá entregar copia del Acta a quien se la solicite. =====

PARAGRAFO. - Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia del Acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o su delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo. =====

ARTICULO OCHENTA Y CUATRO:- - Procedimiento Ejecutivo:= =====

En los Procesos Ejecutivos entablados por el Representante Legal de la persona jurídica para el cobro de multas y obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, solo podrán exigirse por el Juez competente como anexos a la respectiva demanda, el Poder debidamente otorgado, el certificado sobre Existencia y Representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el Título Ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el Administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del Acta de la Asamblea General que autorice un interés inferior, tal y como se estipula en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001. =====

La acción ejecutiva a que se refiere este ARTÍCULO, no estará supeditada al agotamiento previo de los mecanismos para la solución de conflictos previstos en la Ley 675 de 2001. =====



Repositorio Nacional de Copias de Escrituras Públicas, Certificadas y Documentos del Archivo Notarial



Ca023102565

Escritura Cadena SA. No. 800802540 07.06.2013

CAPITULO XIV - DEL ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO CAMPESTRE.=====

ARTICULO OCHENTA Y CINCO: Naturaleza del Administrador.=====

La representación legal de la persona jurídica y la administración del Condominio Campestre corresponden a un Administrador, designado por la Asamblea General para periodos de un (1) año. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. Responderá por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasione a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. La culpa leve del Administrador se presumirá en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la Ley o de este estatuto. =====

PARÁGRAFO. - Antes de entrar a ejercer el cargo, el Administrador deberá constituir una Póliza que garantice el cumplimiento de sus obligaciones. El monto máximo asegurable será el equivalente al total del presupuesto de gasto del Condominio Campestre para el año en que desempeñará sus funciones. =====

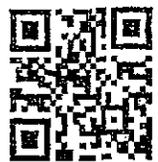
ARTICULO OCHENTA Y SEIS.- Funciones del Administrador:

La Administración inmediata del Condominio Campestre se radica en cabeza del Administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes: =====

1.- Convocar a la Asamblea a redivisiones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un



Vertical text on the right margin, possibly a registration or filing number, including the number '112'.



Biblioteca de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102564

----- ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros. ==

2.- Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de Actas de la Asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al Condominio Campestre. =====

3.- Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del Condominio Campestre, las Actas de la Asamblea General. ===

4.- Preparar y someter a consideración de la Asamblea General las cuentas anuales, el informe anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal. =

5.- Someter a la aprobación de la Asamblea General los-***** contratos cuya cuantía sea igual o superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. =====

6.- Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del Condominio Campestre. =====

7.- Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surjan como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la Asamblea General en el acto de desafectación, de conformidad con lo consagrado en este estatuto. =====

8.- Cuidar y vigilar los bienes comunes y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en este estatuto. =====

9.- Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados las cuotas ordinarias o extraordinarias, multas y en general,

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios y ocupantes de bienes de dominio particular del Condominio Campestre, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas sin necesidad de autorización alguna. =

10.- Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la Asamblea General de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la Persona jurídica. =====

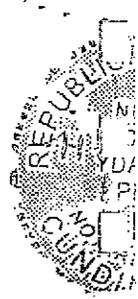
11.- Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija. =====

12.- Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios establecidos en este reglamento, las sanciones impuestas en su contra por la Asamblea General o el Consejo de Administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones. =====

13.- Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 675 de 2001, en este estatuto y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la Asamblea General, una vez se encuentren ejecutoriadas. =====

14.- Expedir el Paz y Salvo de cuentas con la administración del Condominio Campestre cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular. =====

15.- Las demás funciones previstas en la Ley 675 de 2001, en este Reglamento de Propiedad Horizontal, así como las que defina la Asamblea General de Propietarios. =====



-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

Al Revisor Fiscal como encargado del control de las distintas operaciones de la persona jurídica, le corresponde ejercer las funciones previstas en la Ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en la Ley 675 de 2001.=====

=====CAPITULO XVI - DEL FONDO DE RESERVA=====

ARTÍCULO NOVENTA Y UNO: - Creación y Finalidad:=====

Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad pecuniaria para mejoras y reparaciones urgentes o convenientes, o para suplir el déficit presupuestal anual ordinario, la Asamblea General de propietarios podrá crear las reservas que sean necesarias, las cuales pertenecerán a todos los copropietarios a partes iguales. =====

ARTICULO NOVENTA Y DOS. - Formación e Incremento:===

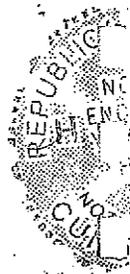
El Fondo de Reserva se formará e incrementará con los siguientes ingresos: =====

a.- El porcentaje que la Asamblea con un quórum que represente por lo menos el 70% de los coeficientes de copropiedad, establezca sobre las cuotas ordinarias con que deben contribuir los copropietarios para el sostenimiento de la copropiedad. =====

b.- Los provenientes de intereses de mora, multas, etc., previstos como sanciones en este Reglamento o por la Asamblea de Copropietarios. =====

c.- Los resultantes de superávit de ejecución del presupuesto anual de gastos, en cuanto la Asamblea de Copropietarios no dispusiera absorberlos en el presupuesto subsiguiente. =====

c.- Los producidos por los valores en que se invierta el mismo Fondo de Reserva. =====



Vertical text on the right margin, possibly a stamp or registration mark, including the number '116' and other illegible characters.

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

675 de 2001 y del Reglamento de Propiedad Horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a: =====

1.-COMITE DE CONVIVENCIA. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en el Condominio Campestre, su solución se podrá intentar mediante la intervención de este Comité, cuyos miembros serán elegidos por la Asamblea General de propietarios para periodos de un (1) año y estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas. Este Comité intentara presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad.=====

Las consideraciones del Comité se consignaran en un Acta, suscrita por las partes y por los miembros del Comité y la participación en él será ad honores. El Comité consagrado en el presente ARTÍCULO, en ningún caso podrá imponer sanciones. =====

2.- MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia. =====

PARAGRAFO. -Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver los conflictos referidos en el presente artículo, se dará el trámite previsto en el Capítulo II del Título XXIII del Código de Procedimiento Civil, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen. =====

ARTICULO NOVENTA Y SEIS: - Clases de Sanciones por Incumplimiento de Sanciones por Incumplimiento de las Obligaciones no Pecuniarias:=====



Aa006852560

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias que se consagran en la Ley o en este Reglamento de Propiedad Horizontal, por parte de los propietarios, tenedores o terceros por los que estos deban responder en los términos de la Ley, dará lugar, previo requerimiento escrito, con indicación del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones: =====

- 1.- Publicación en lugares -de amplia circulación del Condominio Campestre de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción.==
- 2.- Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas, necesarias mensuales a cargo del infractor, a la fecha de su imposición, que, en todo caso sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor.=====
- 3.- Restricción al uso y goce de bienes de uso común no ***** esenciales, tales como, salones comunales y zonas de recreación y deporte. =====

PARAGRAFO.- En ningún caso se podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales o de aquellos destinados a su uso exclusivo. =====

ARTICULO NOVENTA Y SIETE: Obligaciones no pecuniarias. Las obligaciones no pecuniarias cuya inobservancia por parte de los propietarios de unidades privadas dan lugar a la aplicación de las sanciones consagradas en el ARTICULO anterior se encuentran establecidas en el ARTICULO 37 del presente reglamento. =====



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102561

Escritura No 1313

ARTICULO NOVENTA Y OCHO: - Procedimiento para la imposición de las Sanciones por Obligaciones no Pecuniarias:=====

Las sanciones previstas en el ARTÍCULO anterior serán impuestas por la Asamblea General. Para su imposición se respetarán los procedimientos contemplados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, consultando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción e impugnación. Igualmente deberá valorarse la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, y se atenderán criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. =====

ARTICULO NOVENTA Y NUEVE: - Ejecución de las Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones no Pecuniarias:=====

El Administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas, aun acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso. =====

Cuando ocurran los eventos previstos en el numeral 1º del ARTICULO 36 de este reglamento de propiedad horizontal, la policía y demás autoridades competentes deberán acudir de manera inmediata al llamado del Administrador o de cualquiera de los copropietarios. =====

ARTÍCULO CIEN:- Impugnación de las Sanciones de las Sanciones por Incumplimiento de las Obligaciones no Pecuniarias:=====

El propietario de bien privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. La impugnación solo podrá intentarse dentro del mes



Aa005852561

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

siguiente a la fecha de la comunicación de la respectiva sanción. Será aplicable para efectos del presente ARTÍCULO, el procedimiento consagrado en el ARTÍCULO 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. =====

ARTÍCULO CIENTO UNO: Enajenación de Bienes Privados:=-

Aunque todas las áreas de los bienes de dominio privado están clara y suficientemente determinadas por sus linderos, éstas son aproximadas, ya que se calcularon con base en los planos arquitectónicos y las enajenaciones que de ellos se haga, se entenderán como cuerpos ciertos. =====

ARTICULO CIENTO DOS. - Incorporación:=====

Este reglamento queda incorporado en todos los contratos relacionados con el Condominio Campestre "LA TRAVÍATA I Y II", de tal manera que debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente obliga no solo a lo que en él se expresa sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contenidas en él o que por Ley pertenezcan al Régimen de la Propiedad Horizontal. =====

ADJUDICACION Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

QUINTO. - NO queriendo continuar en indivisión, comparece nuevamente CLAUDIA JOSEFINA BUILES RAMIREZ, en nombre propio, como representante legal de la **COMPANÍA DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.S**, y como apoderada de **LUCIA LUCY BARROS DE FERREIRA, MIGUEL ALBERTO ZAMBRANO GUEVARA, MARTHA ANTONIA GALVIS BARRETO, LIGIA BETTY MONROY HENAO, GUSTAVO ALONSO MONROY HENAO, MYRIAM MORENO AMADO, LIBARDO RAFAEL MARTINEZ RESTREPO, ANAIS ISABEL VASQUEZ DE MORENO, LILIANA MARCELA ROJAS ORTIZ,**



Oficina de Notarías
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca023102560

18111071-2013 27-05-2013 Oficina de Notarías y del Registro de la Propiedad

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA, NELLY BONILLA CORTES NELLY, JORGE ANTONIO FERREIRA GARAY, IVAN DARIO BOTERO y RICARDO ORTIZ LOPEZ. han resuelto **LIQUIDAR LA COMUNIDAD** que tienen en los predios **LOTES (3A), (3B), (3C), (3D), (3E), (4A), (4B), (4C), (4D), (4E), (5A), (5A1), (5B), (5C), (5D), (6A), (6B), (6C), (6D), (6E), (7A), (7B), (7C), (7D), (8A), (8B) (8C), (8D), (8E), (9A), (9B), (9C), (9D), (10A), (10B), (10C), (10D), (10E), (11A)**, descritos en el **ARTICULO VIGESIMO SEXTO**; para cuyo efecto proceden de común acuerdo a hacerse las siguientes **ADJUDICACIONES:=====**

A: LA COMPAÑIA DE INVERSIONES DE SURAMERICANA

S.A.S. con nit 900435162-7, constituida por documento privado de accionista único de fecha tres (3) de mayo del año dos mil once (2011), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el doce (12) de mayo del año dos mil once (2011), bajo el número 01478192 del Libro IX, según certificado de constitución, en calidad de representante legal la señora **BUILES RAMIREZ CLAUDIA JOSEFINA**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la Ciudad de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente e identificado con cédula de ciudadanía número 52.151.001 expedida en Bogotá, se le adjudica el pleno derecho de dominio y posesión material de veintitrés (23) lotes de terreno marcados en el plano de división con los números **LOTES (3D), (3E), (4A), (4B), (4C), (5A), (5 A1) (5C), (8A), (8B) (8C), (8D), (8E), (9A), (9B), (9C), (9D), (10A), (10B), (10C), (10D), (10E), (11A)**, los cuales se determinan así: =====

LOTE NUMERO TRES D (3 D). Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I**



Aa006852562



Repositorio de Copias de Escrituras Públicas, Certificados y Documentos del Archivo Notarial



CR023102559

----- ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

área total privada es de dos mil seiscientos veintinueve punto noventa metros cuadrados (2.629.90 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 3,66% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos. ===

POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el lote número tres (3) de La Traviata, parte nor-occidental se parte del rumbo ochenta y cuatro (84), tomando el rumbo sur-oriental en distancia de cincuenta y tres punto noventa y siete metros (53.97m) y se llega al punto ochenta y cuatro A (84A). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto ochenta y cuatro A (84A) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental se pasa sobre el punto cuarenta y uno D (41D), recorriendo una distancia de cuarenta y dos punto dieciséis metros (42.16m), colindando con el lote número tres 3 de La Traviata parte noroccidental hasta llegar al punto cuarenta y uno (41). =====

POR EL SUR: En el punto cuarenta y uno (41) se giran cien grados (100°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, pasando sobre el punto setenta y nueve (79), colindando con el antiguo camino veredal y recorriendo una distancia de cuarenta punto sesenta y nueve metros (40.69m), hasta llegar al punto ochenta y uno (81). =====

POR EL OCCIDENTE: En el punto ochenta y uno (81), se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo norte, pasando sobre el punto ochenta y dos (82), colindando con el antiguo camino veredal, recorriendo una distancia de sesenta y nueve punto veintiséis metros (69.26m), hasta llegar al punto ochenta y cuatro (84) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

quese tomó para la partida.

=====

LOTE NUMERO TRES E (3 E), =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I**, área total privada es de dos mil setecientos treinta metros cuadrados (**2.730,00 M2**), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 3,80% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, parte nor-occidental se parte del rumbo ochenta y ocho (88), tomando el rumbo sur-oriental en distancia de cincuenta y tres punto veinte metros (53.20m) y se llega al punto cuarenta y nueve (49), =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto cuarenta y nueve (49) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, recorriendo en principio una distancia de veintidós punto catorce metros (22.14m), colindando con el lote tres C (3C) hasta llegar al punto cincuenta (50), donde se continúa con el mismo rumbo sur-occidental, colindando con el lote tres B (3B) y recorriendo una distancia de dieciocho punto noventa y cuatro metros (18.94m) hasta llegar al punto ochenta y seis (86). =====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto ochenta y seis (86) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidental, colindando con el lote tres B (3B) de La Traviata, parte sur, recorriendo en principio una distancia de cinco metros (5.00m) hasta llegar al punto ochenta y cuatro A (84A), donde seguimos con el mismo





A0006852563



Escritura de Cundinamarca

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102558

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

rumbo nor-occidental, para recorrer luego una distancia de cincuenta y tres punto noventa y siete metros (53.97m), colindando con el lote tres D (3D), hasta llegar al punto ochenta y cuatro (84). =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto ochenta y cuatro (84), se giran ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, hasta el punto ochenta y cinco (85), colindando con el antiguo camino veredal, recorriendo en principio una distancia de veintinueve punto dieciséis metros (29.16m), donde giramos treinta grados (30°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, pasando sobre el punto ochenta y siete (87) y recorriendo luego una distancia de veintidós punto cuarenta metros (22.40m), hasta llegar al punto ochenta y ocho (88) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO CUATRO A (4 A). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de dos mil doscientos treinta y tres punto setenta metros (2.223,70 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 3,09% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, se parte del punto sesenta y uno (61), tomando el rumbo sur-oriental, se pasa sobre el punto sesenta y uno B (61B), en distancia de sesenta y cinco punto noventa y dos metros (65.90m) y se llega al punto sesenta y uno C (61C). =====



Escritura de Cundinamarca

Ca023102558

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto sesenta y uno C (61C) se giran cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur, hasta el punto sesenta y uno D (61D), donde se gira un poco más a la derecha, para tomar el rumbo occidental, recorriendo una distancia de veintiséis punto ochenta metros (26.80m), colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, hasta llegar al punto cincuenta y ocho D (58D).- =====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto cincuenta y ocho D (58D), se giran treinta grados (30°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor -occidental, colindando con el lote tres (3) de La Traviata recorriendo una distancia de cincuenta y ocho punto treinta y seis metros (58.36m), hasta llegar al punto cincuenta y seis (56).=====

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto cincuenta y seis (56) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, recorriendo una distancia de treinta y nueve punto noventa y siete metros (39.97m), colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, hasta llegar al punto sesenta y uno (61) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. ==

LOTE NUMERO CUATRO B (4B). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I, con área total privada de dosmil cuatrocientos setenta y tres punto cuarenta metros (2.473,40M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 3,44% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos.: =====

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

(89.44m), colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, hasta llegar al punto noventa y siete A (97A) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida.=====

LOTE NUMERO CUATRO C (4C). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I, con área total privada de dos mil quinientos noventa y siete punto veinte metros (2.597.20 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 3,61% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR ORIENTE: Colindando con el predio Vado Ancho, se parte del punto noventa y ocho (98), tomando el rumbo sur-oriental en distancia de sesenta y tres punto cincuenta y seis metros (63.56m) y se llega al punto setenta y cinco (75). -

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto setenta y cinco (75) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, recorriendo una distancia de cincuenta y siete punto ochenta y seis metros (57.86m); colindando con el lote número cuatro (4), hasta llegar al punto setenta y siete (77).=====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto setenta y siete (77) se Giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidental, hasta el punto noventa y cinco (95), donde giramos cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la derecha hasta el punto noventa y seis A (96A), donde giramos cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la izquierda, colindando en principio con el lote cuatro B (4B), tras recorrer una distancia de setenta y



Vertical text on the right margin, possibly a signature or stamp, including the word 'NOTARIO'.



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

tres punto sesenta y cuatro metros (73.64m) hasta llegar al punto noventa y siete A (97A), donde continuamos luego con el mismo rumbo nor-occidental en colindancia con el lote número cuatro (4) de La Traviata, recorriendo una distancia de nueve punto setenta metros (9.70m), hasta llegar al punto noventa y siete E (97E). =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto noventa y siete E (97E) se giran ciento diez grados (110°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, recorriendo una distancia de veintiuno punto ochenta y ocho metros (21.88m), colindando con la vía de acceso al predio Vado Ancho, hasta llegar al punto noventa y ocho (98) y cerrando aquí la totalidad del predio; en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NÚMERO CINCO A (5A). Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I área total privada es de mil trescientos diecisiete metros cuadrados (1.317.00 M2) con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 1,83%** y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: Partiendo del punto ciento cuatro (104), hasta llegar al punto ciento seis (106) recorriendo una distancia de cuarenta y dos punto setenta y un metros (42.71mts), con el lote 5 A1 del condominio =====

POR EL NOR-ORIENTE: Del mojón ciento seis (106), hasta llegar al mojón ciento nueve (109); recorriendo una distancia de veintiséis punto once metros (26.11mts), con predio de vado; =====



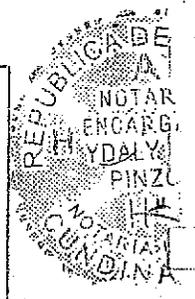
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Ca023102336

Notaría Pública de Bogotá



-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL SUR ORIENTE: del mojón ciento nueve (109), pasando por el punto ciento ocho (108), hasta llegar al mojón ciento siete (107), recorriendo una distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta y cuatro (45.44mts), con el lote 5B del condominio;=====

POR EL SUR OCCIDENTE: Del mojón ciento siete (107), hasta llegar al mojón ciento cuatro (104), recorriendo una distancia de treinta y cuatro metros (34.00mts), con la vía de acceso al condominio y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida=====

LOTE NÚMERO CINCO A1 (5A1), Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I** área total privada es de mil quinientos sesenta y ocho punto veinte metros cuadrados (1.568.20 M2), con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 2,18%** y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR OCCIDENTE: Partiendo del punto ciento dos (102), pasando por el mojón cien (100), hasta llegar al punto ciento cinco (105) recorriendo una distancia de cuarenta y nueve punto setenta y seis metros (49.76mts), con el lote 4E del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: del mojón ciento cinco (105), hasta llegar al mojón ciento seis (106); recorriendo una distancia de treinta y cinco metros (35:00mts), con predio de vado; ===

POR EL SUR ORIENTE: del mojón ciento seis (106), hasta llegar al mojón ciento cuatro (104), recorriendo una distancia de cuarenta y dos punto setenta y un metros (42.71mts), con el lote 5A del condominio; =====



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

POR EL SUR OCCIDENTE: Del mojón ciento cuatro (104), pasando por el punto ciento tres (103), hasta llegar al-mojón ciento dos (102), recorriendo una distancia de treinta y dos punto cuarenta y nueve (32.49mts), con la vía de acceso al condominio y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO CINCO C (5 C). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I, con área total privada de dos mil doscientos doce punto cero metros cuadrados (2.212.00 M2), con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 3,08% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

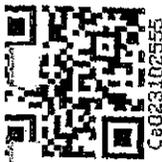
POR EL NOR-OCCIDENTE: Colindando con el Lote Número cinco (5) B, se parte del punto ciento dieciséis (116), tomando el rumbo nor-oriental, en distancia de seis punto cuarenta y siete metros (6.47 m), se llega al punto ciento diecisiete (117)

POR EL NOR-ORIENTE: En el punto ciento diecisiete (117), se giran noventa grados (90°) aproximados, a la derecha para seguir con rumbo sur-oriental, recorriendo una distancia de setenta y dos punto ochenta metros (72.80 m), colindando con el predio Vado Ancho, hasta llegar al punto ciento treinta (130).- =====

POR EL SUR - ORIENTE: En el punto ciento treinta (130) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental recorriendo una distancia de treinta y ocho punto sesenta y cuatro metros (38.64 m) colindando con el Lote Número cinco (5) de La Traviata, hasta llegar a l punto ciento veintiocho (128).=====



Material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C8023102556

10111021-8B1C145Y 27/05/2013 C. Cordero Espinosa

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

POR EL SUR OCCIDENTE: En el punto ciento veintiocho (128) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha, para seguir con rumbo nor-occidental, recorriendo una distancia de diez punto cincuenta y ocho metros (10.58) colindando con el Lote número Siete (7) de La Traviata, hasta llegar al punto ciento veintisiete (127) y luego una distancia de setenta y tres punto veinte metros (73.20 m), pasando por los puntos ciento veintidós (122), ciento diecinueve (119) y ciento dieciocho (118), colindando con el lote número cinco (5) de La Traviata hasta llegar al punto ciento dieciséis (116) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

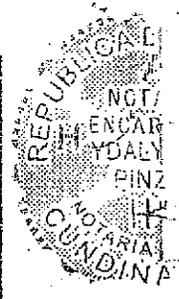
LOTE NUMERO OCHO A (8 A). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil doscientos sesenta y nueve metros (1.269,00 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 1,77 % y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia decuarenta y cinco punto treinta y ocho metros (45.38mts), con la zona común del Condominio, =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de treinta y cinco punto ochenta y cinco metros (31.85mts), con la zonacomún del Condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de veintiuno punto treinta y dos metros (21.32mts) con el lote No





Aa006852567

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

8B del condominio; =====
POR EL SUR OCCIDENTE: En línea semi recta en distancia de cincuenta y cinco punto veinte metros (55.20mts), con la vía de acceso al condominio y partē con el lote No. 6 A, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NUMERO OCHO B (8B) =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil quinientos treinta metros (1.530,00 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,13% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de veintiuno punto treinta y dos metros (21.32mts), con el lote No. 8 A del condominio; =====

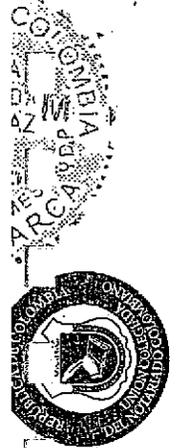
POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y tres punto noventa y tres metros (43.93mts), con la zona común del Condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea diagonal en distancia de cuarenta y cinco punto sesenta y seis metros (45.66mts), con el lote No. 8C del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: En línea semi recta en distancia de cincuenta y ocho punto cincuenta y un metros (58.51mts), con la vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NUMERO OCHO C (8C). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO



República de Colombia
Boppel notarial para uso exclusivo de registros públicos, certificados y documentos del archivo notarial



C8033102554

18112YHOZ1ARD1CH 27/05/2013 C-credita sistema de información

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil doscientos treinta y cinco metros (1.235,00 M2). Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 1,72% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y cinco punto sesenta y seis metros (45.66mts), con el lote No. 8 B del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros (31.49mts), con la zona común del Condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de cincuenta y cuatro punto cero nueve metros (54.09mts), con el lote No. 8D del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de veinte punto diecisiete metros (20.17mts), con la vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =
LOTE NUMERO OCHO D (8D). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio** CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil doscientos metros cuadrados (1.200 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 1,67% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de cincuenta y cuatro punto cero nueve metros (54.09mts), con el lote No. 8 C del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de diecinueve punto cincuenta y un metros (19.51mts), con la zona común del Condominio; =====



Aa006652568

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de sesenta y dos punto noventa y un metros (62.91mts), con vía de acceso al condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de veintidós punto setenta y un metros (22.71mts), con la vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =

LOTÉ NÚMERO OCHO E (8E). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil ciento ochenta y seis metros cuadrados (1.186,00 M2) Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 1,65% se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos, :=====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de treinta y uno punto sesenta y seis metros (31.66mts), en línea recta en distancia de diez metros (10.00mts), en línea recta en distancia de seis punto cero cinco metros (6.05mts), con el la vía de acceso al condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de catorce punto noventa y dos metros (14.92mts), con el lote No. 9 A del Condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de veinticuatro punto ochenta y ocho metros (24.88mts), con el lote No. 9 A del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de cuarenta y tres punto sesenta y ocho metros (43.68mts), en línea recta en distancia de once punto noventa metros (11.90mts), con la vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Oficina de Registro



Ca023102563

Veredano en la escritura

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

LOTE NÚMERO NUEVE A (9 A). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil seiscientos siete metros cuadrados (1.607,00 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,24% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos=====

POR EL NOROCCIDENTE: En línea recta en distancia de veintidós punto ochenta y nueve metros (22.89mts), con el parqueadero y parte con la zona común del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y cuatro punto cincuenta y dos metros (44.52mts), con la zona común del condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de trece punto treinta y ocho metros (13.38mts), en línea recta en distancia de catorce punto noventa y seis metros (14.96mts), con terrenos de la Familia González Páez; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea diagonal en distancia de veintinueve punto noventa y tres metros (29.93mts); con la vía de acceso al condominio, en línea recta en distancia de veinticuatro punto ochenta y ocho metros (24.88mts), en línea recta en distancia de catorce punto noventa y dos metros (14.92mts), con el lote No. 8 E del condómino, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NÚMERO NUEVE B (9 B). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil trescientos diez metros cuadrados (1.310,00M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 1,82% y se encuentra



Vertical text on the right margin, possibly a stamp or registration mark, including the number '136'.



Aa006852569



COPIA DE LA ORIGINAL



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----
determinada el área privada por los siguientes
linderos=====

POR EL NOR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de
cincuenta y cuatro punto cincuenta y un metros (54,51mts),
con el lote No. 9C del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea curva en distancia de
cuarenta y cuatro punto once metros (44,11mts), con vía de
acceso al condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea semi curva en distancia de
cincuenta y siete punto ochenta y un metros (57.81mts), con
vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del
predio. =====

LOTE NÚMERO NUEVE C (9 C). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa
Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO
CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada
de mil quinientos noventa metros cuadrados (1.590,00M2),
Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,21% y se
encuentra determinada el área privada por los siguientes
linderos=====

POR EL NOR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de
cuarenta y cuatro punto cincuenta y nueve metros (48.59mts),
con el lote No. 9 D del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: en línea semi recta en distancia de
treinta y dos punto treinta y cuatro metros (32.74mts), con la
vía de acceso al condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: En línea recta en distancia de
cincuenta y cuatro punto cincuenta y un metros (54.51mts),
con el lote No. 9 B; =====

1914100100111161
27/05/2013
Ccedid:1313102552

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL SUR OCCIDENTE: En línea semi curva en distancia de veintinueve punto cuarenta y seis metros (29.46mts), con vía de acceso al condominio cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NÚMERO NUEVE D (9 D). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil quinientos un metros cuadrados (1.501,00 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,09% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos ===

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de treinta y seis punto cuarenta y un metros (36.41mts), con la zona común del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea semi recta en distancia de treinta y cuatro punto setenta y cuatro metros (34,74mts), con la vía de acceso al condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: en línea recta en distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y nueve metros (48.59mts), con el lote 9 C del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de treinta y cinco punto dieciséis (35.16mts), con la zona común del condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NÚMERO DIEZ A (10 A). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (1.256,00M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de





-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

1,75 % y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de cincuenta y ocho punto trece metros (58.13mts), con la zonacomún del condominio;

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de diecinueve punto noventa y un metros (19.91mts), con zona común de la primera etapa del condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: en línea recta en distancia de treinta y ocho punto setenta y siete metros (38.77mts), con el lote 10B del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea semi curva en distancia de cincuenta y uno punto veintiocho metros (51.28mts), con vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NUMERO DIEZ B (10B) =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados (1.289,00M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 1,79% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de treinta y ocho punto setenta y siete metros (38.77mts), con el lote No. 10 A del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de treinta y dos punto veinte metros (32.20mts), con zona común de la primera etapa del condominio; =====



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.



Ca023102551

codena s.a. No. 884995740

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL SUR ORIENTE: en línea recta en distancia de treinta y siete punto cuarenta y tres metros (37.43mts), con el lote 10 C del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea semi recta en distancia de treinta y seis metros (36.00mts), con vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =====

LOTE NUMERO DIEZ C (10C) =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil cuatrocientos cincuenta y dos (1.452,00M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,02% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de treinta y siete punto cuarenta y tres metros (37.43mts), con el lote No. 10 B del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y uno punto veintisiete metros (41.27mts), con zona común de la primera etapa del condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: en línea recta en distancia de treinta y cinco punto noventa y tres metros (35.93mts), con el lote 10 D del condominio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de treinta y nueve punto cero ocho metros (39.08mts), con vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio. =

LOTE NUMERO DIEZ D (10D) =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II, con área total privada de mil trescientos treinta y siete metros cuadrados



ASAMBLEA



Asamblea de Cundinamarca

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca023102550

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

(1.337,00M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 1,86% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea diagonal en distancia de treinta y cinco punto noventa y tres metros (35.93mts), con el lote No. 10C del condominio; =====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de treinta y nueve punto sesenta y seis metros (39.66mts), con zona común de la primera etapa del condominio; =====

POR EL SUR ORIENTE: en línea recta en distancia de cuarenta y seis metros (46.00mt), con el lote diez E (10E) del Condóminio; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de veintisiete punto ochenta metros (27.80mts), con vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio.=====

LOTE NÚMERO DIEZ E (10E) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II** área total privada es de mil setecientos metros cuadrados (1.700,00 M2) yCon un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,37% yse encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y seis metros (46.00mts), con el lote No. 10D del condominio;=====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de treinta punto noventa y cinco metros (30.95mts), con zona común de la primera etapa del condominio;=====



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

POR EL SUR ORIENTE: en línea semi recta en distancia de treinta y uno punto veintiún metros (31.21mts), =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de cuarenta y siete punto sesenta y nueve metros (47.69mts), con el lote No. 11 A, en línea curva en distancia de once punto quince metros (11.15mts), con vía de acceso al condominio, cerrando aquí la totalidad del predio.=====

LOTE NÚMERO ONCE A (11 A) Ubicado en la vereda la Trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA II área total privada es de mil setenta y un metros cuadrados (1.071,00M2) Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 1,49% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR OCCIDENTE: En línea curva en distancia de diez punto dieciocho metros (10.18mts), en línea semi quebrada en distancia de diecisiete punto cincuenta y ocho metros (17.58), con la vía de acceso al condominio;=====

POR EL NOR ORIENTE: En línea recta en distancia de cuarenta y siete punto sesenta y nueve metros (47.69mts), con el lote 10 E; =====

POR EL SUR ORIENTE: en línea semi recta en distancia de treinta y tres punto cero nueve metros (33.09mts); =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en línea recta en distancia de veintinueve punto cuarenta y cinco metros (29.45mts); cerrando aquí la totalidad del predio=====

CLAUDIA JOSEFINA BUILES RAMIREZ: Identificada con cédula de ciudadanía número 52.151.001 expedida en Bogotá, se le adjudica el pleno derecho de dominio y posesión



Aa006852572

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

material de tres (3) lotes de terreno marcados en el plano de división con los números **LOTES SEIS C (6C) SEIS D (6D) Y LOTE SEIS E (6E)**. =====
LOTE NÚMERO SEIS C (6C). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Curdinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I**, con área total privada de mil ochocientos cuatro punto cero metros cuadrados (1.804.00M2) Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,51 % y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el Lote Seis (6) de La Traviata, se parte del punto Veinticuatro (24), tomando el rumbo nororiental, en distancia de veinte punto cincuenta y ocho metros (20.58 m) hasta llegar a la punto cuatro A (4A).-

POR EL SUR ORIENTE: En el punto cuatro A (4A), se giran noventa grados aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur occidental colindando con el lote seis A (6A), recorriendo una distancia de treinta y siete punto setenta y nueve metros (37.79 m) hasta llegar al punto tres A (3A).- ==

POR EL SUR OCCIDENTE: En el punto tres (3) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo noroccidental, recorriendo en principio una distancia de cincuenta y dos punto noventa y nueve metros (52.99 m) colindando con el lote seis (6)A hasta llegar al punto diecinueve (19), donde se gira un poco más a la derecha, para seguir con rumbo nor-occidental, recorriendo luego una distancia de doce punto cuarenta y nueve metros (12.49 m), hasta llegar al punto veinte (20).- =====

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca023102549

Escritura No. 1313 del 19 de Junio de 2013

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

POR EL NORTE: En el punto veinte (20), se giran otros cien grados (100°) aproximados a la derecha, tomando el rumbo nor-oriental, hasta el punto veintidós, donde se gira un poco más a la derecha para coger el rumbo sur oriental, en distancia de cincuenta y seis punto cero nueve metros (56.09 m), colindando con la vía interna de La Traviata, que lo separa del lote número Tres (3) de La Traviata, hasta llegar al punto veinticuatro (24) y cerrando aquí la totalidad del predio; en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NÚMERO SEIS D (6.D) =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I, con área total privada de mil quinientos metros cuadrados (1.500.00 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,09% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR OCCIDENTE: en el punto veinticinco (25), en línea curva pasando por los puntos veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), hasta el punto noventa y nueve (99), recorriendo una distancia de dieciséis punto cero cinco metros (16.05mts), recorriendo una distancia de ciento veinticinco punto trece metros (125.13m), colindando con la vía interna de LA TRAVIATA I Y II; =====

POR EL NOR ORIENTE: en el punto noventa y nueve (99), pasando por el punto treinta hasta llegar al punto treinta y uno recorriendo una distancia de cuarenta y ocho punto cuarenta y tres metros (48.43mts), colindando con la vía interna de LA TRAVIATA I Y II; =====

POR EL SUR ORIENTE: en el punto treinta y uno (31), hasta llegar al punto treinta y uno A (31 A) recorriendo una





Registro de Comercio
Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ce023102548

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

distancia de treinta y cuatro metros (34.00mts), colindando con el lote 6 E de LA TRAVÍATA I Y II; =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en el punto treinta y uno A (31 A) hasta el punto cuatro (4), recorriendo una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros (3.55mts), colindando con el lote 6 A de LA TRAVÍATA I Y II. =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en el punto cuatro (4), hasta el punto veinticinco recorriendo un distancia de treinta y siete punto cero ocho metros (37.08mts), colindando con la zona común de LA TRAVÍATA I Y II y cerrando aquí la totalidad del predio que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO SEIS E (6E)=====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I, con área total privada de mil quinientos cincuenta y cuatro punto setenta metros (1.554,70 M2), con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,16% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR OCCIDENTE: en el punto treinta y uno A (31 A) hasta el punto treinta y uno (31) recorriendo una distancia de treinta y cuatro metros (34.00mts), colindando con el lote 6 D de LA TRAVÍATA I Y II; =====

POR EL NOR ORIENTE: en el punto treinta y uno pasando por el punto treinta y tres (33) hasta llegar al punto treinta y tres A (33 A) recorriendo una distancia de setenta punto setenta y tres metros (70.73mts), colindando con la vía interna de LA TRAVÍATA I Y II; =====

POR SUR OCCIDENTE: en el punto treinta y tres A (33 A), hasta llegar al punto cinco (5), recorriendo una distancia



1811649CY02LaR00
27-05-2013
C. Candelario Saffari 19.54. N.º 0000000000

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

de cincuenta y siete punto sesenta y nueve metros (57.69mts),=

POR EL SUR OCCIDENTE: en el punto cinco hasta el punto treinta y uno A (31 A), recorriendo una distancia de dieciséis punto cincuenta y seis metros (16.56mts), colindando con el lote seis A de LA TRAVÍATA I Y II y cerrando aquí la totalidad del predio que se tomó para la partida. =====

LUCIA LUCYBARROS DE FERREIRA: identificada con cedula ciudadanía numero **41.408.773** expedida en Bogotá, se le adjudica el pleno derecho de dominio y posesión material de un (1) lote de terreno marcado en el plano de división con el número **LOTE TRES A (3A)**. =====

LOTE NUMERO TRES A (3 A), =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I**, con área total privada de dos mil ciento cuarenta y cuatro punto treinta metros cuadrados (**2.144.30M2**), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,98% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos :=====

POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el lote numero tres (3) de La Traviata se parte del rumbo cuarenta y dos (42), tomando el rumbo sur-oriente en distancia de sesenta y cuatro punto ochenta y seis metros (64.86m) y se llega al punto cuarenta y cuatro (44). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto cuarenta y cuatro (44) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, recorriendo una distancia de treinta y cinco punto noventa metros (35.90m), colindando con el antiguo camino veredal hasta llegar al punto treinta y seis





-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

(36). =====
POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto treinta y seis (36) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidental, colindando con el antiguo camino veredal, recorriendo una distancia de sesenta y cuatro punto setenta y dos metros (64.72m), hasta llegar al punto cuarenta (40). =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto cuarenta (40), se giran cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, recorriendo una distancia de veintiséis punto treinta y uno metros (26.31m), colindando con el lote número tres (3) de La Traviata, hasta llegar al punto cuarenta y dos (42) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

MIGUEL ALBERTO ZAMBRANO GUEVARA: identificado con cedula ciudadanía número 19.459.284 expedida en Bogotá, se le adjudica el pleno derecho de dominio y posesión material de dos (02) lotes de terreno marcados en el plano de división con los números **LOTE TRES B (3B) Y LOTE SIETE B (7B).** =====

LOTE NÚMERO TRES B (3B) =====
Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I, con área total privada de dos mil ciento setenta y seis punto veinte metros (2.176.20 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 3,03% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos: =====

POR EL NOR-ORIENTE: Colindando con el lote número tres (3) de La Traviata, se parte del rumbo cincuenta (50),

República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archino notarial



Ca023102547

X

18114UBICVPROZLAR 27/05/2013 09:03:50

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

tomando el rumbo suroriente en distancia de sesenta y ocho punto cuarenta y uno metros (68.41m) y se llega al punto cuarenta y siete (47). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto cuarenta y siete (47) se giran cien grados (100°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, recorriendo una distancia de treinta y tres punto setenta y seis metros (33.76m), colindando con la vía interna de La Traviata que lo separa del lote número seis (6) de La Traviata hasta llegar al punto cuarenta y cuatro (44)

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto cuarenta y cuatro (44) se giran cien grados (100°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidental colindando con el lote tres A (3A), recorriendo una distancia de sesenta y cuatro punto ochenta y seis metros (64.86m), hasta llegar al punto cuarenta y dos (42). =====

POR EL NOR - OCCIDENTE: En el punto cuarenta y dos (42), se giran ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, recorriendo una distancia de treinta y cinco punto cuarenta y uno metros (35.41m), colindando con el lote número tres (3) de La Traviata, hasta llegar al punto cincuenta (50) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO SIETE B (7 B). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I, con área total privada de dos mil tres punto ochenta metros cuadrados (2.003,80 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,79% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos =====





-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

POR EL NOR-OCCIDENTE: colindando con el lote siete A (7 A.), se parte del punto ciento cuarenta y seis (146), tomando el rumbo nororiental en distancia de cuarenta y seis punto trece metros (46.13m), hasta llegar al punto ciento cuarenta y ocho (148). =====

POR EL NOR - ORIENTE: en el punto ciento cuarenta y ocho (148), se giran noventa grados (90°) aproximados, a la derecha para seguir rumbo sur oriental recorriendo una distancia de treinta y ocho punto ochenta metros (38.80m), colindando con el predio vado ancho, hasta llegar al punto ciento cuarenta y tres (143). =====

POR EL SUR ORIENTE: en el punto ciento cuarenta y tres (143), se giran noventa grados (90°), aproximados, a la derecha para seguir con rumbo sur occidental, recorriendo una distancia de cincuenta y dos punto treinta y dos metros (52.32m), colindando con el lote número siete de LA TRAVÍATA, hasta llegar al punto ciento cuarenta y cinco (145)

POR EL SUR OCCIDENTE: en el punto ciento cuarenta y cinco (145), se giran noventa grados (90°), aproximados a la derecha, para seguir con rumbo nor- occidental, recorriendo en principio una distancia de cuarenta y dos punto ochenta y tres metros (42.83m), colindando con el predio número siete (7) de LA TRAVÍATA, hasta llegar al punto ciento cuarenta y seis (146) y cerrando aquí la totalidad del predio en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

A: MARTHA ANTONIA GALVIS BARRETO: identificada con cedula ciudadanía número 23.620.284 expedida en Guateque, se le adjudica el pleno derecho de dominio y posesión material de un (1) lote de terreno marcado en el plano de división con el número **LOTE CUATRO D (4D)**. =====



República de Colombia
Notaría Pública
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.



Ca023102546

Respeto notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

1202-4-100-961191
27/05/2013
Escritura No. 1313 del 19 de Junio de 2013

LOTE NUMERO CUATRO D (4D) =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I**, con área total privada de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro punto setenta metros cuadrados (**2.454.70M2**), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 3,42% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos, :======

POR EL NOR ORIENTE: Colindando con el predio Vado Ancho, se parte del punto setenta y cinco (75), tomando el rumbo sur oriental en distancia de cuarenta punto cero metros (40.00 m) y se llega al punto sesenta y nueve (69).- =====

POR EL SUR ORIENTE: En el punto sesenta y nueve (69) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur occidental, se pasa sobre el punto sesenta y siete (67), hasta el punto sesenta y siete A (67A), donde giramos unos ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para volver a coger el rumbo sur occidental, recorriendo una distancia de sesenta y seis punto cincuenta y cuatro metros (66.54 m), colindando con el lote número cuatro (4) de la Traviata parte oriental, hasta llegar al punto sesenta y uno B (61B).- =====

POR EL SUR OCCIDENTE: En el punto sesenta y uno B (61B) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidental, colindando en principio con el lote cuatro A (4A), se recorre una distancia de treinta y siete punto cincuenta y siete metros (37.57 m) hasta llegar al punto sesenta y uno (61), donde se continua con rumbo nor occidental, colindando luego con el lote cuatro B (4B), en distancia de nueve punto noventa y cuatro metros (9.94





Aa006852576

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

m) hasta llegar al punto setenta y siete (77).

=====

POR EL NOR OCCIDENTE: En el punto setenta y siete (77) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, colindando con el lote cuatro C (4C), recorriendo una distancia de cincuenta y siete punto ochenta y seis (57.86 m), hasta llegar al punto setenta y cinco (75) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

A: LIGIA BETTYMONROY HENAO: identificada con cedula ciudadanía número 41.346.888 expedida en Bogotá, **GUSTAVO ALONSO MONROY HENAO** Y a **MYRIAM MORENO AMADO:**

identificados con cédulas ciudadanía números 19.091.073 y 51.935.901 expedidas en Bogotá, se les adjudica el pleno derecho de dominio y posesión material de un (1) lote de terreno marcado en el plano de división con el número **LOTE TRES C (3C).** =====

LOTE NUMERO TRES C (3 C). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I,** con área total privada de dos mil sesenta y cinco punto cuarenta metros cuadrados (2.065.40 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,87% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NORORIENTE: Colindando con el lote número tres (3) de La Traviata se parte del rumbo cuarenta y nueve (49) tomando el rumbo sur-oriente en distancia de sesenta y dos punto sesenta y seis metros (62.66m) y se llega al punto cincuenta y cuatro (54). =====

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



Respeto material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Ca023102545

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Cundinamarca, Colombia S.A. N.º 893305940

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

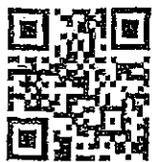
POR EL SUR-ORIENTE: En el punto cincuenta y cuatro (54) se giran cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur pasando sobre el punto cincuenta y siete C (57C), recorriendo una distancia de veintisiete punto dieciocho metros (27.18m), colindando con el lote número tres (3) de La Traviata hasta llegar al punto cincuenta y siete A (57A). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto cincuenta y siete A (57A) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental recorriendo una distancia de diecisiete punto noventa y ocho metros (17.98m), colindando con la vía interna de La Traviata que lo separa del lote número seis (6) de La Traviata hasta llegar al punto cuarenta y siete (47). =====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto cuarenta y siete, se giran ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidente colindando con el lote tres B (3B) recorriendo una distancia de sesenta y ocho punto cuarenta y uno metros (68.41m), hasta llegar al punto cincuenta (50). =====

POR EL NOR-OCCIDENTE: En el punto cincuenta (50) se giran ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental recorriendo una distancia de veintidós punto catorce metros (22.14m), colindando con el lote número tres (3) de La Traviata, hasta llegar al punto cuarenta y nueve (49) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

A: LIBARDO RAFAEL MARTINEZ RESTREPO: identificado con cedula ciudadanía número 79.524.974 expedida en Bogotá, se le adjudica el pleno derecho de dominio y posesión



Aa006852377



Papel intencional para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca023102344

----- ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

material de un (1) lote de terreno marcado en el plano de división con el número **LOTE CUATRO E (4E)**. =====

LOTE NÚMERO CUATRO E (4E) =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I**, con área total privada

de dos mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados (2.355,00 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 3,28% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL NOR ORIENTE: Colindando con el predio Vado Ancho, se parte del punto sesenta y nueve (69), tomando el rumbo sur oriental en distancia de cincuenta y cinco punto cincuenta y cuatro metros (55.54m) y se llega al puntociento cinco (105).-----

POR EL SUR ORIENTE: En el punto ciento cinco (105) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur occidental, recorriendo una distancia de cuarenta y nueve punto setenta y seis metros (49.76m), colindando con el lote número cinco (5) de la Traviata, hasta llegar al punto ciento dos (102).-----

POR EL SUR: En el punto ciento dos (102), se giran cuarenta y cinco grados (45°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo occidental, recorriendo una distancia de cinco punto setenta metros (5.70m), colindando con la vía interna de la Traviata, hasta llegar al punto sesenta y cinco (65).-----

POR EL SUR OCCIDENTE: En el punto sesenta y cinco (65) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-occidente, colindando con el lote número cuatro (4) de La Traviata, parte oriental, recorriendo

Ca023102344 27/05/2013 18112YH0ZL8R0D04

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

una distancia de cincuenta y tres punto treinta metros (53.30m), hasta llegar al punto sesenta y siete (67).-----

POR EL NOR OCCIDENTE: En el punto sesenta y siete (67) se giran sesenta (60°) grados aproximados a la derecha para seguir con rumbo nor-oriental, recorriendo una distancia de veinte nueve punto ochenta y dos metros (29.82m) hasta llegar al punto sesenta y nueve (69) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

A: ANAIS ISABEL VASQUEZ DE MORENO: identificada con cedula ciudadanía número 41.426.594 expedida en Bogotá, se le adjudica el pleno derecho de dominio y posesión material de un (1) lote de terreno marcado en el plano de división con el número **LOTE CINCO B (5B)**. =====

LOTE NUMERO CINCO B (5 B). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I**, con área total privada de mil seiscientos trece punto setenta metros (**2.613.70 M2.**), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 3,64% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos :=====

POR EL NOR-OCCIDENTE: Colindando con el Lote Número cinco (5) A de La Traviata, se parte del punto ciento siete (107), tomando el rumbo nor-oriental, en distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta y cuatro metros (45.44 m), se llega al punto ciento nueve (109).-----

POR EL NOR-ORIENTE: En el punto ciento nueve (109), se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-oriental, recorriendo una distancia de





A3006852578

ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013

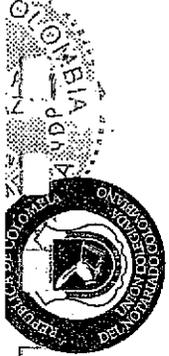
cincuenta y seis punto veintisiete metros (56.27 m) colindando con el predio Vado Ancho hasta llegar al punto ciento diecisiete (117). =====

POR EL SUR-ORIENTE: En el punto ciento diecisiete (117) se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur occidental, pasando por los puntos ciento dieciséis (116), ciento catorce (114) y ciento trece (113), recorriendo una distancia de sesenta y cuatro punto noventa y uno metros (64.91 - M), colindando con el lote número cinco (5) de la Traviata, hasta llegar al punto ciento once (111). =====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto ciento once (111) se giran noventa grados aproximados a la derecha, para seguir con rumbo nor-occidental, recorriendo una distancia de cuarenta y nueve punto sesenta y dos metros (49.62 m), colindando con el lote número cinco (5) de La Traviata pasando por el punto ciento diez (110) hasta llegar al punto ciento siete (107) y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

A: LILIANA MARCELA ROJAS ORTIZ Y LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA: identificados con cédulas ciudadanía números 52.218.388 y 75.074.585 expedidas en Bogotá y Manizales identificado, se les adjudica el pleno derecho de dominio y posesión material de un (1) lote de terreno marcado en el plano de división con el número **LOTE CINCO D (5D)**. == **LOTE NUMERO CINCO D (5 D)**. =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I**, con área total privada de dos mil trescientos cuatro punto sesenta metros (2.304.60



Procesos notariales para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arbolito notarial.



CA023102543

REGISTRACION DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

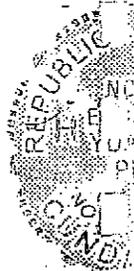
M2.), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 3,21% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos :=====

POR EL NOR-OCCIDENTE: Colindando con el Lote Número cinco (5)C, se parte del punto ciento veintiocho (128), tomando el rumbo nor-oriental, en distancia de treinta y ocho punto sesenta y cuatro metros (38.64 m), se llega al punto ciento treinta (130). =====

POR EL NOR-ORIENTE.- En el punto ciento treinta (130), se giran noventa grados (90°) aproximados a la derecha, para seguir con rumbo sur-oriental, recorriendo una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y siete metros (39.47 m), colindando con el predio Vado Ancho, hasta llegar al punto ciento cuarenta (140). =====

POR EL ORIENTE: En el punto ciento cuarenta (140), se giran ochenta grados (80°) aproximados a la derecha para seguir con rumbo sur-occidental, pasando por los puntos ciento treinta y ocho (138), ciento treinta y siete (137), ciento treinta y seis (136)A y ciento treinta y seis (136), recorriendo una distancia de cuarenta y dos punto noventa y cinco metros (42.95 m), colindando con el lote número siete (7) de La Traviata, hasta llegar al punto ciento treinta y cinco (135).==

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto ciento treinta y cinco (135) se giran noventa grados (90°) aproximados, a la derecha, para seguir con rumbo nor-occidental, pasando sobre el punto ciento treinta y tres (133), recorriendo una distancia de sesenta y tres punto treinta y ocho metros (63.38 m), colindando con el lote número siete (7) de La Traviata hasta llegar al punto ciento veintiocho (128) y cerrando aquí



-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio** CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I, con área total privada de dos mil punto treinta metros (**2.000.30 M2**), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,78% y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos:=====

POR EL OCCIDENTE: colindando con el lote número cinco (5) de LA TRAVIATA, se parte del punto ciento treinta y ocho (138), tomando el rumbo nor-oriental, en distancia de diez punto ochenta y tres metros (10.83m), hasta llegar al punto ciento cuarenta (140). =====

POR EL NORORIENTE: En el punto ciento cuarenta (140). Se giran (115°), aproximadamente a la derecha para seguir con rumbo sur- oriental, recorriendo una distancia de sesenta punto veinticinco metros (60.25m), colindando con el predio vado ancho, hasta el punto ciento cuarenta y ocho (148). ==

POR EL SUR ORIENTE: En el punto ciento cuarenta y ocho (148), se giran noventa grados (90°) aproximadamente, a la derecha para seguir con rumbo sur occidental, recorriendo una distancia de cuarenta y seis punto trece metros (46.13m) colindando con el lote número siete (7) de LA TRAVIATA, hasta llegar al punto ciento cuarenta y seis (146).=====

POR EL SUR-OCCIDENTE: En el punto ciento cuarenta y seis (146) se giran noventa grados (90°) aproximadamente, a la derecha para seguir con rumbo nor - occidental recorriendo en principio una distancia de veintinueve punto ochenta y seis metros (29.86m), hasta llegar al punto ciento cuarenta y dos A (142 A) donde se giran cuarenta y cinco grados (45°), aproximadamente a la derecha, siguiendo con rumbo nor-occidental y recorriendo luego once punto ochenta y dos



Aa006852581

-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013 -----

metros (11.82m), hasta llegar al punto ciento cuarenta y dos (142)-donde se giran veinte grados (20°) aproximadamente, a la derecha para tomar rumbo nor-oriental y recorrer una distancia de veintiocho punto veinticinco metros (28.25), hasta llegar al punto ciento treinta y nueve (139), donde se gira finalmente noventa grados (90°) aproximadamente, a la izquierda tomando el rumbo occidental y recorriendo por ultimo; una distancia de tres punto veintitrés metros (3.23m), colindando con todo el anterior recorrido con el predio número siete (7) de LA TRAVIATA, hasta llegar al punto ciento treinta y ocho (138), y cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

A: **RICARDO ORTIZ LOPEZ**: identificado con cedula ciudadanía número 79.279.033 expedida en Bogotá,- se le adjudica el pleno derecho de dominio y posesión material de DOS (2) lotes de terreno marcados en el plano de división con los números **LOTE SIETE C (7C) Y SIETE D (7D)**. =====

LOTE NUMERO SIETE C (7 C). =====

Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del **CONDominio CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I**, con área total privada de dos mil cuatro punto veinte metros cuadrados (2.004.20 M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de 2,79 % y se encuentra determinada el área privada por los siguientes linderos=====

POR EL NOROCCIDENTE: Colindando con el lote número siete (7) se parte del punto ciento cincuenta y cinco (155), tomando el rumbo nororiental, en distancia de treinta punto ochenta y siete metros (30.87m), pasando por los puntos

Publicación de Comercio

Este material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023102540

Condición de...

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y tres (153 B), y ciento cincuenta y tres A (153 A) hasta llegar al punto ciento cincuenta y tres (153). =====

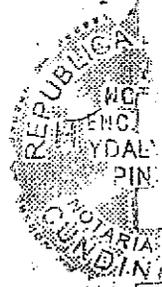
POR EL NOR-ORIENTE: en el punto ciento cincuenta y tres (153) se giran ciento treinta y cinco grados (135°), aproximados en U a la derecha para seguir con rumbo sur-Oriental recorriendo una distancia de setenta y uno punto veintinueve metros (71.29m), colindando con el lote número siete (7), hasta llegar al punto ciento cincuenta (150). =====

POR EL SUR ORIENTE: en el punto ciento cincuenta (150) se giran noventa grados (90°) aproximados, a la derecha, para seguir con rumbo sur occidental, recorriendo una distancia de cuarenta punto cincuenta y nueve metros (40.59m), colindando con el predio identificado con el número catastral 000200020002000, hasta llegar al punto ciento cincuenta y siete (157). =====

POR EL SUR OCCIDENTE: en el punto ciento cincuenta y siete (157), se giran noventa grados (90°), aproximados a la derecha, para seguir con rumbo nor- Occidental, recorriendo una distancia de cincuenta y cinco punto cincuenta y cinco metros (55.55m), colindando con el predio número siete (7) de LA TRAVIATA hasta llegar al punto ciento cincuenta y cinco (155) y cerrando aquí la totalidad del predio en el mismo punto que se tomó para la partida. =====

LOTE NUMERO SIETE D (7 D). =====

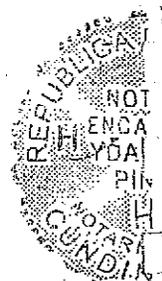
Ubicado en la vereda La trinidad del Municipio de La Mesa Cundinamarca. El cual hace parte del / CONDOMINIO CAMPESTRE LA TRAVIATA ETAPA I, con área total privada de dos mil cinco punto ochenta metros cuadrados (2.005,80M2), Con un **COEFICIENTE DE COPROPIEDAD** de



-----ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013-----

000, hasta llegar al punto ciento cincuenta y nueve (159), cerrando aquí la totalidad del predio, en el mismo punto que se tomó para la partida.=====

SEXTO:TITULOS: La **COMPañIA DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.S,** **CLAUDIA JOSEFINA BUILES RAMIREZ,** **LUCIA LUCY BARROS DE FERREIRA,** **MIGUEL ALBERTO ZAMBRANO GUEVARA,** **MARTHA ANTONIA GALVIS BARRETO,** **LIGIA BETTY MONROY HENAO,** **GUSTAVO ALONSO MONROY HENAO,** **MYRIAM MORENO AMADO,** **LIBARDO RAFAEL MARTINEZ RESTREPO,** **ANAIS ISABEL VASQUEZ DE MORENO,** **LILIANA MARCELA ROJAS ORTIZ,** **LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA,** **NELLY BONILLA CORTES NELLY,** **JORGE ANTONIO HERREIRA GARAY,** **IVAN DARIO BOTERO y RICARDO ORTIZ LOPEZ.** Adquirieron los predios que conforman el Condominio Campestre LA TRAVITA I Y II así: Por escritura pública número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cuarenta y tres (143) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil doce (2013), Por escritura pública número ciento cuarenta y cuatro (144) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), escritura pública número ciento cincuenta y dos (152) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cuarenta y nueve (149) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cincuenta (150) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cincuenta uno (151) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número ciento cincuenta y cuatro (154)



-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

pública número mil setecientos doce (1712) de fecha once (11) de agosto del año dos mil doce (2012), escritura pública número quinientos cincuenta y seis (556) de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil doce (2012), Por escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha diez (10) de marzo del año dos mil doce (2012) y (378) de fecha dos (2) de marzo del año dos mil trece (2013) y por Cancelación de Usufructo mediante la escritura pública número setecientos ochenta y seis (786) de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil trece (2013), Por escritura pública número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos (3442) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil once (2012), Por escritura pública número dos mil novecientos treinta y cuatro (2934) de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil doce (2012), y posterior englobe mediante escritura pública número ocho veintiséis (826) de fecha 27 de abril del año dos mil trece (2013), las anteriores escrituras públicas fueron otorgadas en la Notaria Única del Circulo de La Mesa Cundinamarca e inscritas en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 166-91264, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional La Mesa=====

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS. =====

PARAGRAFO UNO (01): Los comparecientes manifiestan que las anteriores adjudicaciones se hicieron de común acuerdo y se declaran a paz y salvo por razón de la presente liquidación de comunidad y recibidos los inmuebles a entera satisfacción. =====

PARAGRAFO DOS (02): Que solicitan a La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de catastro tomar atenta nota de



Aa006852584

ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013

esta liquidación de comunidad y abrir los folios de matrícula Inmobiliaria y fichas catastrales correspondientes.=

PARAGRAFO TRES (03):El inmueble objeto de esta Liquidación de comunidad tiene avalúo de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. == (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA).=====

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS. =====

El (La) (Los) otorgante (s) hace(n) constar: =====

1.- Que ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. =====

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y las otorgantes lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.- =====

3.- El notario no puede dar fe sobre la voluntad real de las comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). =====

4.- Conocen la Ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. =====

5.- Serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.- ===== 6.)

Solo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca023102537

101114010040071-0 97.055-79012 C. notario Celyfer 524. No. 69090319

-----**ESCRITURA No (1313) JUNIO 19 DE 2013**-----

al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). =====

7.- Los otorgantes expresamente declaran que no autorizan la divulgación, ni la comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna de su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado soliciten por escrito conforme a la Ley. =====

NOTAS DE ADVERTENCIAS DEL NOTARIO.- =====

NOTA 1.- El notario advierte a los otorgantes sobre la inscripción de la presente escritura en el término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Ley 223 de 1995 Art. 231). =====

NOTA 2.- Los comparecientes manifiestan al notario que el inmueble objeto de la presente compraventa no se encuentra en zona de alto riesgo ni desplazamiento forzado, razón por la cual no se hace el ofrecimiento de que trata las instrucciones administrativas emitidas por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO AL INCODER. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. El Notario ha advertido a las partes sobre la importancia del acto jurídico. Les ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y le ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les ha instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, los linderos, el área, la tradición de su bien inmueble, su matrícula

